

ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.017.

En Sanlúcar la Mayor a las diecinueve horas del día 13 de Julio de 2.017, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- .- D^a. Feliciana Bernal Romero.(PSOE-A).
- .- D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.(PSOE-A).
- .- D. Álvaro García Gutiérrez. (PSOE-A).
- .- D^a María Albi Hidalgo.(PSOE-A).
- .- D. Eduardo Jacob Macías García. (PSOE-A).
- .- D^a Ariadna Bernal Criado. (PSOE-A).
- .- D. Vicente Manuel Terenti Cordero.(IULV-CA).
- .- D. Manuel José Suárez Morales.(APSM).
- .- D^a. María Martín Domínguez.. (APSM).
- .- D. Antonio Jesús Naranjo Pérez.(APSM).
- .- D. Eustaquio Castaño Salado.(GIS).
- .- D^a Ana María Morales Jaén.(GIS).
- .- D^a María José Valdés Morillo.(GIS).
- .- D. Miguel A. Macías Miranda (GIS)
- .- D. Antonio Manuel Pérez Márquez.(P.P).

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García.

El Sr. D. Manuel Colorado Castaño (GIS) se incorpora a las diecinueve horas y catorce minutos, cuando se está tratando el segundo punto del orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2.017 Y 17 DE ABRIL DE 2.017.

Se someten a votación los borradores de las Actas de sesión celebradas los pasados días **2 de Marzo de 2017**, y **17 de Abril de 2017**; que se han distribuido con la convocatoria, al no efectuarse ninguna observación a las mismas, se aprueban las mismas por unanimidad de los asistentes, esto es, dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1).

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA INSTALCIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Cuando son las diecinueve horas y catorce minutos se incorpora a la sesión plenaria el Representante del Grupo GIS, D. Manuel Colorado Castaño.

El Delegado de Hacienda, D. Juan Manuel Carrasco Guerrero pasa a dar lectura la propuesta que se somete al parecer del Pleno relativa a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	1/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la Instalación de Cajeros Automáticos por las Entidades Financieras, con acceso directo desde la vía pública.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente Terenti Cordero para alegrarse que esta propuesta se someta al parecer del Pleno, recordando que el Pleno, en sesión celebrada el 28 de Enero de 2016 aprobó una moción presentada por su Grupo, hace año y medio, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización del dominio público local con ocupaciones varias de subsuelo, suelo y vuelo.

Aclara que se trataba de recaudar dinero para pagar parte del Plan de Empleo, al considerar justo que los bancos devuelvan algo de lo que se han llevado, y contribuyan a la creación de empleo.

Añade que según el Grupo Socialista señala que el destino de dicha recaudación se decidirá en el Presupuesto, esperando que cuando se negocie el mismo se llegue al final del camino.

Anuncia que su voto será afirmativo a la propuesta, aunque reconoce la insuficiencia de la cuantía.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio M. Pérez Márquez para señalar que los bancos, al igual que otros negocios, tienen la obligación de pagar por el disfrute del dominio público, aclarando que la cuantía de la misma es la determinada por los técnicos, por lo que no tiene nada que decir al respecto.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel Suárez Morales para destacar que la ocupación del dominio público, la tienen que pagar quienes disfruten de él. Aclara que el importe no es el que pensaba sino menor, esperando que el mismo se pueda ampliar.

El Portavoz del Grupo GIS, D. Eustaquio Castaño Salado cuestiona cuánto supone lo que se recauda con ésta Ordenanza Fiscal, para el Plan de Empleo.

A lo que el Delegado de Hacienda, D. Juan M. Carrasco Guerrero señala que supone unos 1.500 €.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que a los 1.500 € de ingreso por este concepto se deben añadir los 300 mil € que, vía presupuesto, se destinan al Plan de Empleo, suponiendo una media de 40 € por persona al año.

Recuerda que este expediente se retrasa hasta dos Comisiones Informativas, ya que no se estaba de acuerdo con el precio, lo que implicó un ajuste y además no se cumplía el procedimiento administrativo en el trámite de elaboración de la Ordenanza Fiscal.

Señala que hoy se trae con más garantías que nunca esta Ordenanza Fiscal; agradeciendo la propuesta al Grupo proponente de Izquierda Unida y la unanimidad que parece existir en su imposición.

El Portavoz de Izquierda Unida señala que su Grupo nunca pensó que, con lo que se ingresara por el concepto de aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos de las entidades financieras, se fuera a pagar la totalidad de un Plan de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	2/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Significa que las cuantías las fijan los técnicos y considera no obstante que la postura del gobierno municipal al respecto ha sido muy prudente, extremo que él personalmente no comparte. Reconoce finalmente que más vale tarde que nunca.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero del año en curso, vista la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, acordó “iniciar el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización del dominio público local” mediante la inclusión de una nueva tarifa: “Cajero automático de cualquier tipo, anexos o no a establecimientos financieros, instalados con frente directo o indirecto u ocupando la vía pública: 4.000 € anuales”.

Requeridos los informes pertinentes, queda claramente de manifiesto que las Entidades Locales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, conteniendo su apartado 3 una serie de supuestos que, según reiterada jurisprudencia, tiene carácter meramente enunciativo. Por tanto, se trata de la concreción de un nuevo hecho imponible: “el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la instalación de cajeros automáticos por las entidades financieras, con acceso directo desde la vía pública”.

Resulta evidente, que las mociones debatidas en su día por el Ayuntamiento Pleno, por cuanto se refieren a la creación de esta nueva Tasa, tienen no sólo su amparo legal en la legislación de régimen Local; sino que goza de numerosos posicionamientos jurisprudenciales, que consideran que “...la instalación de un cajero automático en la vía pública... comporta un aprovechamiento de aquella...”; “... aparte de la obtención de dinero en efectivo, los cajeros automáticos constituyen oficinas de urgencia de las entidades financieras; en efecto, mediante este sistema operativo... con aprovechamiento, de forma no excluyente pero sí especial del espacio exterior, sobre la vía pública, en la que el cliente puede realizar un amplio abanico de operaciones fuera del horario comercial sin necesidad de utilizar las dependencias de la entidad de crédito”.

En consecuencia, no ofrece dudas que la instalación de cajeros por una entidad bancaria, en línea de fachada y orientados hacia la vía pública, con la evidente finalidad de posibilitar su utilización... tiene como efecto inmediato la realización de operaciones bancarias desde la vía pública... con la consiguiente ocupación de la vía pública por los clientes receptores de los servicios bancarios, cuya prestación es trasladada así desde el interior de la oficina bancaria a la vía pública. Todo ello permite apreciar que la existencia de esos cajeros automáticos comporta un aprovechamiento, no privativo pero sí especial de la vía pública por parte de la entidad bancaria titular del cajero automático, que es la que obtiene con dicha instalación un beneficio económico específico y exclusivo, subsumible en el art. 20 de la Ley 39/1988”.

De otro lado, y realizadas tales consideraciones, la moción aprobada por el Pleno Municipal, se refería a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización del dominio público local con ocupaciones varias del subsuelo, suelo y vuelo, con la inclusión de una nueva Tarifa en el artículo 6º de la misma, y referido concretamente a “cajero automático de cualquier tipo, anexos o no a establecimientos financieros, instalados con frente directo o indirecto u ocupando la vía pública...” No obstante ello, y por entender que en nada se contradice con dicho acuerdo plenario, se cree mas conveniente que la imposición de este nuevo tributo conlleve la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal, específica de este hecho imponible, en la que se recojan los aspectos sustantivos y formales del mismo.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	3/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



En cuanto a la determinación del sujeto pasivo de la Tasa, es obvio que será quien obtenga el beneficio económico del aprovechamiento especial de la vía pública, que no es otro que la entidad financiera que instale el cajero automático.

Otro de los aspectos importantes a desgranar, y que se recoge en el texto de la Ordenanza cuya aprobación se propone, es la fijación del importe de la Tasa. En este punto ha de estar a lo dispuesto en el artículo 24.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que literalmente dice: “Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada”.

Con fecha 6 de octubre pasado, se sometió al conocimiento de la Comisión Informativa de Empleo, Economía y Hacienda y Fomento Económico, propuesta de esta Tenencia de Alcaldía -que básicamente se reproduce- en orden a la aprobación, si procediese, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la instalación de cajeros automáticos por las entidades financieras, con acceso directo desde la vía pública. No obstante, la Comisión acordó por unanimidad dejar sobre la mesa dicho expediente, a fin de que se incorporaran al mismo nuevos informes.

Por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 18 de los corrientes, se emite nuevo informe técnico económico (Ref. JM/2016.08) que, salvo en la ponderación de la superficie del aprovechamiento, reproduce el emitido con fecha 2 de septiembre próximo pasado, y en el que se determina el importe de la Tasa conforme a la siguiente fórmula:

$$V = S \times Fi \times Fd \times \text{mayor valor } (Va, Vv, Vc)$$

- S: Superficie.
Fi: Intensidad de uso y afección al entorno.
Fd: Duración.
Va: Valor de arrendamiento.
Vv: Valor de adquisición o venta.
Vc: Valor de construcción.

La Ordenanza, cuya aprobación se propone, consta de nueve artículos, una Disposición Transitoria y una Disposición Final:

El artículo 1º, contiene los Fundamentos legales en los que se basa el establecimiento y la imposición de esta Tasa, así como la naturaleza del nuevo tributo.

El artículo 2º, configura el hecho imponible como “el aprovechamiento especial del dominio público local, que comporta la instalación, por las entidades financieras, de cajeros automáticos y demás aparatos, dispositivos o maquinarias, de que se sirven dichas entidades para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.”

Los artículos 3º y 4º, regulan la figura del sujeto pasivo, así como la del sustituto del contribuyente, junto con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	4/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



El artículo 5º, contempla -en cuanto a la instalación de estos dispositivos- una sola categoría de calles.

El artículo 6º, es el que contiene la determinación de la cuota tributaria anual aplicable a cada cajero o dispositivo, resultado del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, al que ya se ha hecho referencia, en el que se propone una cuota anual por dispositivo de quinientos cuarenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (544,29 €).

El resto del articulado, comprende la regulación de la exenciones y bonificaciones aplicables, que no serán otras que las previstas en las normas con rango de ley o derivadas de Tratados Internacionales; el período impositivo y el devengo; las normas de gestión y el régimen de infracciones y sanciones. Todo ello conforme a la normativa tributaria.

La Disposición Transitoria, regula los aprovechamientos que en la actualidad vienen produciéndose, y su remisión al contenido del artículo 8º (normas de gestión).

La Disposición Final, se refiere a la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal, en el supuesto de que su aprobación se lleve a cabo.

Hasta ahora la presente propuesta reproduce básicamente la realizada por esta Delegación, de fecha 22 de noviembre del pasado año, y que se integraba en el expediente sometido a la Comisión Informativa de Empleo, Economía y Hacienda y Fomento Económico, de fecha 28 del mismo mes de noviembre, en orden a la “Imposición y Ordenación de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos”; expediente que, atendiendo al contenido del informe conjunto elaborado por la Tesorería e Intervención Municipal, número 166/16, fue retirado del Orden del Día, a fin de que se procediera a su publicación en el Portal de Transparencia.

A tales efectos, y cumplimentándose el citado acuerdo, con fecha 14 de febrero del año en curso, y conforme se acredita en la certificación expedida por la Gerencia de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U., de la Excm. Diputación Provincial, resultó publicada la siguiente documentación:

1. Documento 01. Propuesta del Delegado de Hacienda, RR.HH. y Seguridad, instando la publicación en el Portal de Transparencia.
2. Documento 02. Certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de enero de 2016 (Punto Sexto).
3. Documento 03. Propuesta del Delegado de Hacienda, RR.HH. y Seguridad, sobre aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la instalación de cajeros automáticos por las entidades financieras, con acceso directo desde la vía pública, de 22 de septiembre de 2016.
4. Documento 04. Certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Empleo, Economía y Hacienda y Fomento Económico, de 6 de octubre de 2016.
5. Documento 05. Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 18 de noviembre de 2016.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	5/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



6. Documento 06. Propuesta del Delegado de Hacienda, RR.HH. y Seguridad Social, sobre aprobación provisional de dicha Ordenanza Fiscal.

7. Documento 07. Certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Empleo, Economía y Hacienda y Fomento Económico, de 28 de noviembre de 2016.

No consta al Área de Hacienda, que durante el plazo de exposición, haya tenido entrada reclamación o sugerencia alguna, respecto del contenido publicado en el Portal de Transparencia.

A la vista de todo lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. **Visto los informes conjuntos de la Intervención y la Tesorería Municipal, números 113/16, 166/16 y 081/17.**

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la instalación de cajeros automáticos por las entidades financieras, con acceso directo desde la vía pública.**

Artículo 1º: Fundamento y naturaleza:

Al amparo de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y en uso de las previstas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en los artículos 2 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de 20 a 27 y 57 de dicho texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, acuerda el establecimiento e imposición de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la instalación de cajeros automáticos por las entidades financieras, con acceso directo desde la vía pública, fundamentándose en la necesaria contraprestación económica que ha de percibir el Ayuntamiento por dicho aprovechamiento.

Artículo 2º: Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público local, que comporta la instalación, por las entidades financieras, de cajeros automáticos y demás aparatos, dispositivos o maquinarias, de que se sirven dichas entidades para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 3º: Sujeto pasivo:

1º.- Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

2º.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los cajeros automáticos y demás aparatos, dispositivos o maquinarias objeto de esta Tasa.

Código Seguro De Verificación:	VF1pf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	6/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VF1pf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Artículo 4º: Responsables:

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Categorías de las calles:

A los efectos previstos en la presente Ordenanza se establece una única categoría de calles.

Artículo 6º. Cuota Tributaria:

Para la determinación del importe de la Tasa se ha tomado como referencia el valor de uso ponderado, conforme al informe técnico-económico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de 18 de noviembre de 2016 (Ref. JM/2016.08).

La cuota tributaria es de 544,29 € por cada cajero automático, aparato, dispositivo o maquinaria y año.

Artículo 7º: Exenciones y bonificaciones:

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

Artículo 8º: Período impositivo y devengo:

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el supuesto de inicio o cese del aprovechamiento especial del dominio público local, en cuyo caso se prorrateará por semestres naturales.

2.- La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir:

a) Cuando se trate de concesiones de nuevos aprovechamientos del dominio público local, en el momento de solicitar la correspondiente Licencia, o en el momento de efectuarse el mismo, si se procedió sin la preceptiva autorización.

b) Cuando se trate de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de enero de caña año, entendiéndose prorrogados en tanto no se tramite la baja debidamente justificada por el titular. A tal fin los sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración, en el registro general del Ayuntamiento, en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la maquinaria instalada.

Artículo 9º. Normas de gestión:

1.- Las entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente Licencia de Instalación.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	7/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



2.- Concedida la preceptiva Licencia, y notificada la liquidación inicial en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se formará el correspondiente Padrón Fiscal, que será expuesto al público en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

3.- La gestión e ingreso de esta Tasa compete al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, sin perjuicio de las delegaciones que puedan llevarse a cabo.

Artículo 10º: Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones estatales o de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladoras de la materia, normas que la complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la legislación local.

Disposición transitoria:

Los sujetos pasivos que, a 31 de diciembre de 2016, vengán disfrutando de los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza Fiscal, deberán presentar la correspondiente solicitud en los términos previstos en el artículo 8º de la misma.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo al trámite de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución de los precedentes acuerdos.

PUNTO TERCERO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2.017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE SOLICITUD MODIFICADA EN LA SUBVENCIÓN INICIAL SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA LA OBRA “MEJORA DE FIRME Y ASFALTADO DE VÍA DE COMUNICACIÓN URBANIZACIÓN LA MARQUESA CON CARRETERA A-8077” CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017, INCLUIDOS EN EL PLAN SUPERA V, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2.017.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Alvaro García Gutiérrez hace uso de la palabra para señalar que las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento para el Plan Supera están sujetas a la aprobación por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, significando que este organismo

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	8/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



remitió escrito al Ayuntamiento en el que señala que la obra "*mejora de firme y asfaltado de vía de comunicación de la marquesa con Carretera A-8077*" es una actuación no encuadrable en ninguno de los siete supuestos descritos en la base 4.3 para su admisión a trámite como actuación financieramente sostenible con cargo al Plan Supera. Y por tanto se desiste de los 40 mil euros o se reasignan a otra inversión.

Añade que por tanto se propone destinar 81.327,04€ a lo ya aprobado del Programa de "*Adecuación a la Normativa de accesibilidad de los edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal*".

El Portavoz de Izquierda Unida toma la palabra para señalar que los Planes de Diputación son muy cuadrículados respecto de las necesidades reales que existen. Lamenta que no se haya podido incluir en el Plan Supera la obra de mejora de firme y asfalto de vía de Comunicación "La Marquesa"; ya que suponía la conexión con una zona muy aislada a la que se le daría vida, esperando sin embargo que dicha actuación se pueda incluir por otra vía. A la vez que desea que el organismo provincial flexibilice los criterios de estos Planes, adelantando el sentido positivo de su voto en este punto del orden del día.

El Portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra para lamentar que no sea posible la obra de la Marquesa, considerando que se debería haber afinado más y haber incluido propuestas en el Plan Supera que entendieron iban a obtener el visto bueno de la Diputación, reconociendo que la Urbanización "La Marquesa" lleva mucho pasado. Y que la desestimación de la inversión propuesta, produce la consiguiente desilusión de los vecinos afectados.

Solicita que se sea prudente la próxima vez y que proponga aquello que se pueda conseguir, solicitando el compromiso del gobierno de que en los próximos Plenos en los que se pueda incluir, esta obra; se le de la máxima prioridad.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar lamenta que la obra de la Urbanización "La Marquesa" no se haya podido realizar, solicitando al igual que ha apuntado el Grupo Popular que se incluya esta obra en próximas inversiones. Aclara que, respecto a la ampliación de la cuantía de la inversión a las otras obras propuestas, lo considera necesario.

El Portavoz del Grupo GIS, D. Eustaquio Castaño Salado hace uso de la palabra para señalar que su grupo nunca va a estar en contra de obras que beneficien a los sanluqueños; añadiendo sin embargo que cree que las cosas no se están haciendo bien.

Destaca que en el último Pleno preguntó por qué no se destinaba a este programa del Supera la obra de la Residencia de Ancianos, ejemplificando al respecto que en otros municipios se ha destinado a residencia de ancianos, o al carril bici, etc.

Señala que en la pasada legislatura cuando ejercía la Alcaldía-Presidencia el Sr. Pérez Márquez, el Sr. Alcalde, entonces en la oposición, en el acta de pleno de 29 de Abril de 2014; en el punto noveno relativo a la "Ratificación Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Abril de 2014, solicitud de subvención y aprobación priorizada para actuaciones a incluir en el Plan Complementario de Inversiones Supera", llega a afirmar:

"Solicita finalmente que las inversiones proyectadas generen el máximo empleo posible, la dinamización de la economía y genere igualdad y transparencia en las contrataciones".

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	9/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Espera el Portavoz del Grupo GIS que se lean las cosas y se asesoren bien, no sometiendo al parecer del Pleno cosas con errores, ejemplificando nuevamente con inversiones realizadas en otros municipios vecinos.

A continuación interviene el Delegado de Urbanismo para coincidir en el discurso realizado por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, de que el Plan Supera debe flexibilizar sus criterios.

Respecto a lo manifestado por el Grupo Popular anteriormente, señala que al menos había que intentar la inversión que se propuso en la Marquesa, reconociendo que hay que hacer mejoras y que seguirán apostando por la Marquesa.

Contesta al Portavoz del GIS respecto a lo manifestado anteriormente que, cree que están bien asesorados, significando que hicieron la consulta con la Residencia de Ancianos, el CAIT,... contestándole que no es posible al no ser una competencia propia.

En lo que respecta al carril bici, señala que con cargo al Plan Supera; el carril bici se puede arreglar, pero no construir.

El Portavoz del Grupo GIS hace uso de la palabra para mostrar su desacuerdo con lo manifestado anteriormente por el Delegado de Urbanismo.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Izquierda Unida para señalar que la Diputación tiene unas competencias y el Ayuntamiento otras, cuestionando a la Sra. Interventora para que le asesore si con los fondos provenientes del Plan Supera se pueden realizar obras en la Residencia Municipal de Ancianos.

A lo que la Sra. Interventora contesta diciendo que no es posible, no siendo una competencia propia, extremo que -añade- se le puede preguntar a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria hace uso de la palabra para señalar que las inversiones que se incluyen en el Plan Supera, exige que se aporte ex profeso un certificado del secretario del Ayuntamiento en el que se tiene que explicitar que la inversión propuesta se corresponde con una competencia local, al amparo de lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para destacar que este Ayuntamiento ha solicitado incluir en el Plan Supera Reforma en el Edificio Ecocentro y no ha podido; tampoco reformas en el CAIT, o en la Residencia de Ancianos.

Añade por otra parte que la contratación de empresas externas para realizar obras, también da trabajo a las personas.

Señala que se estudiará poder incluir, por otra vía, la obra de mejora y asfaltado de la vía de comunicación de la Marquesa.

El Portavoz del Grupo GIS toma la palabra para insistir en otras inversiones que se están financiando con cargo al Plan Supera en otros municipios.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	10/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Por todo ello y visto el acuerdo de la **Junta de Gobierno Local** de fecha de **8 de Junio de 2017**, del siguiente tenor literal:

"PUNTO TERCERO.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- APROBACIÓN DE SOLICITUD MODIFICADA DE LA SUBVENCIÓN INICIAL SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA LA OBRA "MEJORA DE FIRME Y ASFALTADO DE VÍA DE COMUNICACIÓN URBANIZACIÓN LA MARQUESA CON CARRETERA A-8077", CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017, INCLUIDOS EN EL PLAN SUPERA V, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2017.

Visto el Informe emitido por la Técnico de Subvenciones de fecha 7 de Junio de 2017, relativo a la Aprobación de Solicitud Modificada de la subvención inicial solicitada a la Diputación de Sevilla, para la obra "Mejora de firme y asfaltado de vía de comunicación urbanización La Marquesa con carretera A-8077", con cargo al Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, incluidos en el Plan Supera V, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 10 de abril de 2017, cuyo tenor literal dice como sigue:

"Antecedentes.-

Primero.- Con fecha de registro de entrada 02/06/2017 y número 3619, la Diputación de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, nos remite Resolución nº 2511 de fecha 02/06/2017, en la que se solicita la Mejora de la solicitud para la obra "Mejora de firme y asfaltado de vía de comunicación La Marquesa con carretera A-8077" por ser una actuación no encuadrable en ninguno de los 7 supuestos descritos en la base 4.3, para su admisión a trámite como Inversión Financieramente sostenible con cargo al PLAN SUPERA V, así como los Programas y Líneas que lo integran, la normativa reguladora para su gestión, y las Bases de acceso al mismo por parte de los Entes Locales de la Provincia.

Segundo.- Nuestra Entidad puede optar, según se establece en la base 7 y 9.2, por continuar la tramitación de la solicitud de subvención, redistribuyendo la totalidad de la asignación inicial en el resto de actuaciones solicitadas, conforme a las reglas de acumulación de fondos entre programas, base 7.

Tercero.- La modificación, mediante el incremento de otras obras de las consignadas en la solicitud inicial, deberá ser aprobada por el Órgano competente y remitirla a la Diputación mediante el modelo de Solicitud Modificada.

Propuesta del Técnico de Subvenciones.-

Conforme a las reglas establecidas en la Base 7 del Programa para la acumulación de fondos entre programas y de concentración de Proyectos, se presenta la siguiente propuesta para su aprobación y comunicación a la Diputación de Sevilla para su admisión a trámite:

PROGRAMA GENERAL SUPERA V		
Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/11/2017 11:54:49
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado			30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página			11/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==				



<i>Mejora Urbana de viarios públicos. Calles Juan Carlos I y Antonio Mora, Marquesa Viuda de Saltillo, Petenera y entorno.</i>	<i>153. Vías públicas</i>	<i>304.979,83 €</i>
Total		304.979,83 €
PROGRAMAS ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES		
Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
<i>Adecuación a la normativa de accesibilidad de los edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal.</i>	<i>933 Gestión del Patrimonio</i>	<i>81.327,04 €</i>
Total		81.327,04 €

Solicitud del Técnico de Subvenciones.-

PRIMERO.- Aprobar la SOLICITUD MODIFICADA de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por importe de ochenta y un mil trescientos veintisiete euros con cuatro céntimos (81.327,04 €) con cargo al Programa Especifico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales, para la actuación propuesta como proyecto único "Adecuación a la normativa de accesibilidad de los edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal".

SEGUNDO.- Aprobar la Inversión, por parte de la Junta de Gobierno Local y posterior ratificación por Pleno, de ochenta y un mil trescientos veintisiete euros con cuatro céntimos (81.327,04 €) con cargo a la subvención solicitada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Programa Especifico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales, para la actuación propuesta como proyecto único "Adecuación a la normativa de accesibilidad de los edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal".

TERCERO.- Aprobar las siguientes actuaciones de inversión como Propuestas Priorizadas de los Programas Municipales de Inversión con cargo a los créditos del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, incluidos en el Plan Supera V, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 10 de abril de 2017:

- PROGRAMA GENERAL SUPERA V:**
Mejora Urbana de viarios públicos. Calles Juan Carlos I y Antonio Mora, Marquesa Viuda de Saltillo, Petenera y entorno.
- PROGRAMAS ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES:**
Adecuación a la normativa de accesibilidad de los edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal.

CUARTO.- Las actuaciones propuestas y descritas anteriormente se proyectan en suelo calificado urbanísticamente como suelo de uso y dominio público según el planeamiento vigente, compuesto por las Normas Subsidiarias aprobadas el 12 de diciembre de 1982 y el PGOU,

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	12/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA aprobado el 2 de febrero de 2010 y están expresamente recogidas como competencia local en el Art. Primero, punto 8, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTO.- *La actuaciones propuestas y descritas cumplen con la normativa general/sectorial y son de titularidad o disponibilidad pública, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. No obstante, para aquellas actuaciones que según la Memoria Técnica se encuentran incluidas en el ámbito de B.I.C. Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor (Decreto 202/2006, de 14 de noviembre, BOJA nº 235 de diciembre de 2006) , será necesario recabar el preceptivo informe de la Administración competente en materia de Cultura para la aprobación del Proyecto.*

SEXTO.- *Solicitar a la Diputación de Sevilla la delegación expresa para la contratación por el propio Ayuntamiento de las referidas Propuestas de Inversión, con sujeción a la normativa contractual existente, siendo el organismo contratante el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.*

SÉPTIMO.- *Someter el presente acuerdo a ratificación por el pleno corporativo en la próxima sesión que se celebre.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente.*

NOVENO.- *Remitir certificado del presente acuerdo al Técnico Responsable de Subvenciones, para que efectúe la debida tramitación, y remisión de la documentación complementaria al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla."*

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 2 de Mayo de 2017, y el emitido por la la Intervención Municipal de Fondos de fecha 3 de Mayo de 2017, obrantes en el expediente.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía nº 240/17, de 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la SOLICITUD MODIFICADA de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por importe de ochenta y un mil trescientos veintisiete euros con cuatro céntimos (81.327,04 €) con cargo al Programa Específico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales, para la actuación propuesta como proyecto único "Adecuación a la normativa de accesibilidad de los edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal".*

SEGUNDO.- *Aprobar la Inversión, por parte de la Junta de Gobierno Local y posterior ratificación por Pleno, de ochenta y un mil trescientos veintisiete euros con cuatro céntimos (81.327,04 €) con cargo a la subvención solicitada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Programa Específico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales, para la actuación propuesta como proyecto único "Adecuación a la normativa de accesibilidad de los edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal".*

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	13/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



TERCERO.- Aprobar las siguientes actuaciones de inversión como Propuestas Priorizadas de los Programas Municipales de Inversión con cargo a los créditos del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, incluidos en el Plan Supera V, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 10 de abril de 2017:

1.- PROGRAMA GENERAL SUPERA V:

Mejora Urbana de viarios públicos. Calles Juan Carlos I y Antonio Mora, Marquesa Viuda de Saltillo, Petenera y entorno.

2.- PROGRAMAS ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES:

Adecuación a la normativa de accesibilidad de los edificios Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura y Piscina Municipal.

CUARTO.- Las actuaciones propuestas y descritas anteriormente se proyectan en suelo calificado urbanísticamente como suelo de uso y dominio público según el planeamiento vigente, compuesto por las Normas Subsidiarias aprobadas el 12 de diciembre de 1982 y el PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA aprobado el 2 de febrero de 2010 y están expresamente recogidas como competencia local en el Art. Primero, punto 8, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTO.- La actuaciones propuestas y descritas cumplen con la normativa general/sectorial y son de titularidad o disponibilidad pública, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. No obstante, para aquellas actuaciones que según la Memoria Técnica se encuentran incluidas en el ámbito de B.I.C. Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor (Decreto 202/2006, de 14 de noviembre, BOJA nº 235 de diciembre de 2006), será necesario recabar el preceptivo informe de la Administración competente en materia de Cultura para la aprobación del Proyecto.

SEXTO.- Solicitar a la Diputación de Sevilla la delegación expresa para la contratación por el propio Ayuntamiento de las referidas Propuestas de Inversión, con sujeción a la normativa contractual existente, siendo el organismo contratante el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

SÉPTIMO.- Someter el presente acuerdo a ratificación por el pleno corporativo en la próxima sesión que se celebre.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente.

NOVENO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Técnico Responsable de Subvenciones, para que efectúe la debida tramitación, y remisión de la documentación complementaria al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla."

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unidad (1), adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	VF1pf3fAq+Dm+qo6oGISng==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez		Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles		Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones			Página	14/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VF1pf3fAq+Dm+qo6oGISng==			



PRIMERO.- Ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2017, relativo a la aprobación de solicitud modificada de la subvención inicial solicitada a la Diputación de Sevilla, para la obra “mejora de firme y asfaltado de vía de comunicación Urbanización la Marquesa con carretera A-8077”, con cargo al plan provincial de inversiones financieramente sostenibles 2017, incluidos en el plan supera V, aprobado por acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2017, trascrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Vicesecretaría y a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Técnico Responsable de Subvenciones, para que efectúe la debida tramitación, y remisión de la documentación complementaria al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL ALCALDE- PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXPTE. 2016P-20-SC-01.

Dada cuenta de la propuesta, el Portavoz del Grupo Socialista hace uso de la palabra para destacar que se trata de subsanar una diferencia en proyecto de reposición de arreglo del Campo de Fútbol incluido en el Plan Supera IV.

Añade que consiste en un desfase en la cuantía de 13.241,03 € debido a un error técnico y humano de medición de la superficie, ocasionando un descuadre de la realidad el terreno de juego con el plasmado en proyecto, ya que el campo de fútbol tiene medias superiores a un campo de fútbol estándar con medidas federativas.

Significa que se trata de un error que supone menos del 10% del proyecto y se puede subsanar, vía presupuesto, sin necesidad de modificación del propio proyecto, según establece la norma, debiendo sin embargo crear esta partida presupuestaria.

Aclara que el proyecto completo de la reparación del césped artificial contaba con una cuantía suficiente para haberlo acometido entero y que, de hecho con las pertinentes bajadas en licitación, se pudieron adecentar los accesos y los vestuarios en el polideportivo municipal y los aledaños del pabellón.

Añade que si no se aprueba esta modificación no se puede abonar la última certificación ni justificar la subvención de Diputación.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida para señalar que se solicita en este punto que se apruebe un sobre coste del 10%; esto es, de 13.241 € más, recordando que el coste del proyecto ascendía a 133.000 € aproximadamente.

Se pregunta a continuación si éste dinero se ha gastado o se ha malgastado. Contestando él que cree que se ha malgastado; y no solo por los 13 mil y pico de euros, sino también los 133.000 € que ha supuesto el coste de la inversión. Considera por tanto que se ha malgastado 146.000 €.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	15/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Señala por otra parte que desde el Equipo de Gobierno se dice que no hay dinero para realizar determinadas actuaciones, y sin embargo se está demostrando que sí hay dinero en el Ayuntamiento para lo que interesa, ejemplificando con las deudas a la Seguridad Social.

Considera por tanto que hay dinero para lo que se decide desde el Equipo de Gobierno e interesa; pero no para lo que la gente necesita.

Señala que respecto al asunto del orden del día, se trata de sacar 13.241 € para tapar un error de medida del campo de fútbol, un nuevo sobre coste y otra mala gestión, con dinero de todos, no pasando nada ya que lo pagan los vecinos.

Explica a continuación por qué considera que se ha tirado a la basura 146.000 €.

En primer lugar, porque ha existido un error en la medida del campo de fútbol, y que cuando se constató tal error, el contrato ya estaba firmado.

Considera que esto es un error de gestión y de planificación del gobierno; y no del Técnico Municipal que tuvo dos días para redactar el proyecto técnico, y bastante hizo.

En segundo lugar, señala que el error de medida se intentó arreglar, mediante un parche; esto es, cortándolo en piezas pequeñas y empalmando. Significa que como consecuencia de ello se levanta en los encuentros; que ya existen dos levantamientos, mostrando una fotografía y considerando que ello puede dar lugar a que se lesionen los jugadores.

En tercer lugar, manifiesta que no cumple con las condiciones mínimas para jugar con seguridad para evitar lesiones a los jugadores, mostrando a continuación otra foto, y explica que así debería haber sido, con las medias con un mínimo de dos centímetros de arena de sílice, mínimo dos centímetros de caucho del verde; no tóxico, con una malla anti hierba y a ser posible debajo con un tipo de superficie que absorba el impacto del peso de las personas.

Considera que lo que se tiene no garantiza la práctica deportiva en condiciones de seguridad, porque no existe capa de sílice que es lo que de alguna manera amortigua la carrera del deportista, significando que por debajo no se ve tampoco ninguna malla. Destaca por tanto que al no darse las condiciones de seguridad para la práctica deportiva, se van a generar muchas lesiones.

En cuarto lugar, señala que el centro del terreno de juego no se riega porque no llega el riego, aclarando que eso se sabía, y era un problema heredado, y que al no regarse, cuando lleguen las altas temperaturas va a producir que el caucho se derrita, se pegue, convirtiéndose en una masa que pierde sus facultades. Y que lo poco de amortiguador que hay lo va a perder, que fue lo que le pasó al anterior, considerando que aún hay que arreglar el riego para que cubra uniformemente todo el campo.

El quinto fallo considera que la calidad es mala pero el precio es caro para lo que es, considerándolo una “chapuza”.

Añade que ha visitado el campo con un experto en instalaciones deportivas, y le ha dicho que tal y como se ha hecho el campo, no va a durar más de tres o cuatro años; y no catorce como duró el anterior.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	16/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Concluye diciendo que tienen un sobre coste de más del 10% sobre el presupuesto inicial. Una obra que considera es una chapuza y cara; que va a durar tres ó cuatro años y se solicita que los vecinos de Sanlúcar la Mayor paguen 13.241 € de más por los errores cometidos.

Añade que el que se ha equivocado es el gobierno y que tal y como ha dicho el Alcalde en la Comisión Informativa que asumía toda la responsabilidad, señala que ello le parece lógico, solicitando por tanto que el dinero lo ponga el Equipo de Gobierno de su sueldo.

Aclara que él no se opone a que se pague al proveedor lo que se debe, oponiéndose sin embargo a que lo pague el pueblo de Sanlúcar la Mayor.

Solicita que el Equipo de gobierno sea responsable, de forma que se sea cuidadoso con el dinero de los sanluqueños.

Aclara que sino se hace esa modificación para que salga de sus sueldos, que no va a votar a favor de este punto del orden del día.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular para señalar que la culpa se le atribuye totalmente al Equipo de gobierno y nunca a los técnicos municipales, aclarando que el técnico municipal reconoció en la Comisión Informativa celebrada al efecto que está totalmente desbordado y que por lo menos necesita alguna ayuda, al menos puntual, de equipos de topógrafos como ha tenido en otras ocasiones, durante la legislatura del Equipo de Gobierno anterior.

Añade que lo preocupante no es que haya ocurrido este error, de 13 mil y pico de euros, si no que se siguen elaborando planes, en los que existe el mismo problema descrito; la falta de topógrafos, pudiendo ello ocasionar posibles errores y problemas.

Destaca que si ha ocurrido una vez; no puede permitirse que ocurra otra más, debiendo por tanto poner los medios para que esto no se repita; ya que cuando hay un error, cuesta dinero a los sanluqueños y ello no se puede permitir, recordando que quedan muchos proyectos y obras por delante.

Solicita que escuchen al técnico que está diciendo que de esta manera no se puede trabajar; procurando que no ocurra nunca más o al menos lo menos posible. Considera por tanto que el que está gestionando, es el que debe solventar el problema.

Anuncia que no van a votar a favor del punto, pero tampoco en contra ya que ello conllevaría devolver el plan Supera, absteniéndose por tanto en el sentido del voto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar para manifestar que se muestra a favor de las intervenciones realizadas por los Portavoces de Izquierda Unida y Popular; aclarando que no se puede trabajar así y que el Ayuntamiento necesita personal técnico, y ello es conocido por todos. Recuerda que está el puesto del Arquitecto Técnico que se jubiló hace dos años y que no se a vuelto a contratar a ningún Arquitecto Técnico.

Entiende que las condiciones son complicadas pero reconoce que es necesario, no pudiendo estar pagando errores que al final suponen un coste mayor, que tener contratada a una persona que ayude a los dos Arquitectos que hay.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	17/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Añade que habiéndose reconocido por el técnico Municipal que tiene que redactar un proyecto sobre la marcha, no debe hacerlo desde su despacho, debiendo por contra ir al terreno en cuestión, medirlo, etc.

Insiste en que se deben poner los medios para que se cubran estos puestos vacantes o si no, al menos, contratarlos puntualmente para estos programas.

Anuncia la abstención en este punto del orden del día, justificando que si no, habría que devolver el importe total de la subvención del proyecto en cuestión.

Acto seguido toma la palabra el Representante del Grupo GIS, D. Manuel Colorado Castaño para destacar que su grupo se ha asombrado cuando se ha traído a Pleno una modificación de crédito para suplementar el crédito que estaba destinado al campo de fútbol.

Aclara que se supone que la obra estaba perfectamente presupuestada, sin margen de error, al considerar que un campo de fútbol es un cuadrilátero que mide por "x" por "y". Por ello no entiende que se instale un césped y no se complete el campo entero, y que ahora haya que suplementar este crédito para poder pagar la obra.

Considera que ello viene de la existencia de una falta de gestión y de capacidad, ya que un político no puede entender que sus Servicios Técnicos Municipales no puedan desempeñar un trabajo bien hecho sin los medios necesarios, reseñando que el Sr. Arquitecto en la Comisión Informativa dijo que no tenía medios y que necesitaba un topógrafo.

Cuestiona al Sr. Alcalde diciendo qué espera para poner los medios oportunos.

Pregunta así mismo qué fiabilidad tiene el ejercicio de estos profesionales.

Considera que si no se pone los medios oportunos ocurren situaciones como las descritas anteriormente.

Solicita al Sr. Alcalde que se tome en serio el trabajo de los Servicios Técnicos Municipales; al considerar que son una de las claves de este Ayuntamiento, debiendo estar perfectamente dotados de los medios necesarios.

Añade que el Sr. Alcalde debe asumir su responsabilidad y afrontar el pago de este gasto de la manera que menos perjudique al Ayuntamiento, no entendiendo por qué los ciudadanos deben asumir la mala gestión del gobierno municipal considerando que los 13 mil euros lo deben asumir el gobierno, al igual que piensa Izquierda Unida.

Señala por otra parte la doble vara de medir que tiene la oposición de este Ayuntamiento, ya que se están "rasgando las vestiduras" por tener que asumir unos 13 mil euros para completar un proyecto de un campo de fútbol, y que le parece mal pero recuerda, que en la sesión plenaria pasada tratando un punto en el que se proponía que el Ayuntamiento se hiciera cargo de una deuda de la Sociedad Sanlúcar Sostenible por seguros sociales que ascendía a casi 300 mil euros, ninguno de los grupos dijo nada al respecto; apoyándose todos, y saliendo adelante dicho acuerdo; considerando finalmente que los ciudadanos sanluqueños son los que van a pagar.

Aclara que salió adelante porque era un desaguizado que provenía del Equipo de gobierno

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	18/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



anterior; por ello la oposición estaba conforme. Y que ahora como el desaguado no es de ellos si no del actual Equipo de Gobierno por eso la oposición se “rasga las vestiduras”. Y ello a diferencia del Grupo GIS, que señala que lo que ve mal; lo ve mal siempre.

A continuación el Sr. Alcalde interviene para señalar que a la pregunta formulada de por qué se va a hacer un cuadrilátero con medidas, señala que la respuesta es porque el campo de fútbol de Sanlúcar la Mayor no tiene los parámetros ordinarios, siendo más grande de lo normal; aclarando que el técnico cuando hace los cálculos los hace de acuerdo con los cálculos federativos.

Aclara que es un error humano y lo va a asumir en primera persona, siendo el máximo responsable para lo bueno y para lo malo. Señala que igual que se ha equivocado en las medidas del campo de fútbol, también tiene algo que ver con que hoy esté adaptado.

Concluye diciendo que asume el error en primera persona y que el Técnico llega a afirmar que no dispone de un plano topográfico, que existía un breve plazo y tenía escasos medios.

Recuerda que estos plazos se abreviaron ya que incluir el campo de fútbol en el Supera fue una cuestión compleja; recordando que la Sra. Interventora General tuvo que ir a una reunión a Diputación con el Interventor de dicho organismo.

Considera que lo menos dañino para Sanlúcar la Mayor es terminar el campo de fútbol; recordando que es una inversión para un mínimo de 10 años.

Reseña que la modificación está dentro del desvío legalmente posible, dentro del 10%, y es urgente pagar la cuarta y última certificación para poder pagar la de 13.000 €, ya que si no habría que devolver la subvención íntegra; esto es, 133 mil €, y también para que cobre el proveedor.

Aclara que la modificación se financia con cargo a la amortización de préstamos sin que padezca ningún servicio esencial.

Agradece a continuación la responsabilidad de algunos grupos esperando que el asunto salga adelante; ya que si no en vez de pagar 13 mil €, había que devolver 133 mil €, y el proveedor tendría que cobrar, aunque más tarde, teniendo pagar este dinero.

Insiste en asumir la responsabilidad en primera persona; y que quien hace cosas se equivoca a veces y que quien no hace nada, se equivoca siempre.

Respecto a lo manifestado por Izquierda Unida, respecto a que este asunto era un problema para el gobierno, aclara que ello no es así y que si no se resuelve esta cuestión, será un problema para todos; reseñando que ahí está la inversión realizada del campo de fútbol.

Añade que hoy el Portavoz de Izquierda Unida ha sido muy listo en su intervención; y sin embargo no lo fue el día que aprobó el proyecto técnico, considerando que podría haber tratado con el técnico que consultó en su día y que si se habla de responsabilidad señala que dicho Portavoz también levantó la mano, y que le puede corresponder su parte de responsabilidad.

En lo que respecta al tema del agua, señala que es cierto y que han estado regando para que se pueda alcanzar el riego a todo el campo, aclarando que no se ha comprado el motor porque no se podía incluir en el Plan Supera.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	19/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



En lo que respecta a lo afirmado por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida de que esta inversión no dura más de cuatro años, aclara que dentro de cuatro años se verá, y que la vida útil que le han dado los Servicios Técnicos Municipales son de doce años.

Reconoce por otra parte, entonando el "mea culpa" que los Servicios Técnicos necesitan un refuerzo, recordando que ese Departamento ha llegado a tener mucho personal y que hoy, tiene la plantilla más pequeña de su historia, reconociendo que hay que implementar medidas.

Señala el Sr. Alcalde que intenta equivocarse lo menos posible y que no va a echar la responsabilidad al técnico, aclarando que nunca lo ha hecho; ni lo va a hacer; que asume el error en primera persona y que de la misma manera que asume el error en primera persona se le permita en parte asumir la fortuna de tener un campo arreglado, habiéndose solucionado un problema de hace bastantes años en relativamente poco tiempo, compartiéndolo con el resto de grupos que también levantaron la mano.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Izquierda Unida para poner de manifiesto que los banquillos siguen rotos, preguntando si no se podrían arreglar.

Añade que tiene un presupuesto de un campo de fútbol de césped artificial de un municipio por importe de 144 mil €, esto es, dos mil euros menos de lo que va a costar a este Ayuntamiento, que incluye una valla verde con sus puertas perimetrales, banquillos, etc., y una instalación correcta de una capa de sílice; que es fundamental para la seguridad de los deportistas, con caucho y malla, respondiendo el presupuesto a un campo hecho desde cero, que cree que siempre debe ser más caro que a uno al que hay que sustituirle el césped.

Añade que no entiende cómo se ha ejecutado este proyecto.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Castilla señala que el Sr. Alcalde asume la responsabilidad pero no paga, considerando que al final pagan los ciudadanos.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Alcalde de que no es un problema suyo sino de todos, señala que efectivamente es un problema del pueblo que al final lo va a pagar. Pero reseña que es un problema de gestión del gobierno municipal.

En lo referente a lo manifestado por el Sr. Alcalde sobre que el que el Portavoz de IU es muy listo, señala que éste extremo lo desconoce, aclarando sin embargo que el que es muy torpe es el Sr. Alcalde.

En lo que se ha referido el Sr. Alcalde de por qué no fue antes con el técnico, contesta diciendo que por dos motivos; en primer lugar porque él confía plenamente en los técnicos del Ayuntamiento y que por ello votó con total confianza, una vez que le explicaron el contenido del documento técnico.

Y en segundo lugar, porque le informaron los vecinos de una serie de irregularidades que se estaban cometiendo y que así mismo se somete al parecer del Pleno una modificación de crédito que contiene un desvío presupuestario y que por ello él, como concejal que ejerce su cargo con responsabilidad, se informa al respecto, e investiga, reseñando que aunque no sea un campo de fútbol con las mismas medidas que el de Sanlúcar sin embargo se está ejecutando desde cero, y lo que

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	20/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



encuentra le produce verdadera preocupación; sobre todo por los deportistas.

Anuncia que si la propuesta es que este desvío lo paguen los sanluqueños, anuncia que su grupo va a votar en contra de una "chapuza soberana". Concluye diciendo que se manejan once millones de euros cada año solicitado que se sea responsable.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Popular, para sumarse a la preocupación manifestada por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida relativa a la seguridad del usuario, solicitando que se compruebe si ello es así y que se solviente lo antes posible.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Colorado, señala que el Grupo Popular no hace como el grupo GIS que es mentir a los ciudadanos, al haber mencionado que la deuda de Sanlúcar Sostenible la ha ocasionado el Equipo de Gobierno anterior, recordando sin embargo que Sanlúcar Sostenible ha sido una sociedad que ha sido mal gestionada desde la época del Sr. Castaño Salado, cuando se denominaba Sodelucar. Y que lo que ha hecho el Equipo de Gobierno anterior ha sido parar y cerrar este desastre.

Concluye diciendo que hay una falta total de respeto a los compañeros, ya que cuando está hablando no para de hablar.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar interviene a continuación para manifestar al Sr. Colorado que le da pena escuchar lo que ha dicho anteriormente; ya que pasa de reconocer en otros plenos la gran gestión económica que ha realizado el Equipo de gobierno anterior, mientras que en esta sesión llega a reconocer que el problema de Sanlúcar Sostenible lo creó el Equipo de gobierno anterior.

Reseña que esta entidad tenía una deuda de tres millones y medio y que en cuatro años se ha quedado la deuda en un millón doscientos mil; reseñando que no se ha podido quitar más.

Considera por tanto que hay que ser honrado, no pudiendo decir que Sanlúcar Sostenible ha sido un desastre, y reconociendo que en Sanlúcar Sostenible únicamente lo que se ha hecho ha sido pagar deudas, hasta donde han podido, gestionando la Sociedad. Recuerda que en el Ayuntamiento han dejado un superávit de más de cuatro millones de euros, después de haber pagado todo.

Concluye diciendo que por 13.000 €, no se puede permitir que el Ayuntamiento pierda 140 mil euros, que es un error del equipo de gobierno en el que el Alcalde lo asume personalmente.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Colorado Castaño para señalar que de todo lo oído por los compañeros, lo que más le sorprende es lo que ha manifestado el Sr. Alcalde; como por ejemplo que el campo de fútbol es más grande y no se podía prever eso, considerando sin embargo que el campo que se va a arreglar es el de Sanlúcar, y no tiene explicación, debiendo reconocerse sin embargo que el Ayuntamiento tiene una carencia absoluta en los Servicios Técnicos y como consecuencia de ello, se están produciendo errores que no deben producirse, ya que estos cuestan dinero.

Al Portavoz del Grupo Popular le señala que no diga que cuando está hablando dicho Portavoz; el Grupo GIS, habla; aclarando que ellos hablan cuando tienen que hablar, recordando que éste órgano es un órgano político, pero de trabajo y que si tiene que hablar con su compañero, tiene que hacerlo. Añade que comprende que el Portavoz del Grupo Popular no tiene con quien hablar

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	21/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



porque está solo, en representación del Partido Popular.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, para señalar una cuestión de orden; considerando que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor no tiene que aguantar desconsideraciones personales hacia los compañeros; solicitando que se le guarde un poco de respeto, a la vez que solicita del Sr. Alcalde que ponga orden.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que concrete la desconsideración.

A lo que el Sr. Portavoz del Grupo IU entiende que no se le debe aludir al hecho de que el Portavoz Popular no tiene con quien hablar como si fuera un marginado social.

El Sr. Alcalde dirigiéndose al Sr. Colorado le manifiesta que evite esos comentarios en la medida de lo posible.

El Sr. Colorado señala que no va a permitir ni una sola vez más que el Portavoz de Izquierda Unida valore sus palabras; ya que dicho Portavoz es como él, un concejal más; recordando que para eso está el Alcalde. Añade que no va a permitir que un compañero valore sus palabras.

El Sr. Terenti señala que para eso ha intervenido para que intervenga el Sr. Alcalde.

A lo que el Sr. Alcalde manifiesta que el Portavoz de Izquierda Unida está en su derecho de hacerle llegar la queja al Sr. Alcalde.

El Sr. Colorado contesta diciendo que efectivamente se la haga llegar al Alcalde pero que en el uso de su palabra no le puede interrumpir el Portavoz de Izquierda Unida, ya que si no, ellos pueden interrumpir cuando consideren que el Portavoz de Izquierda Unida se está pasando.

Añade que él lleva muchos años ejerciendo su función política y en ningún momento, nunca, al menos de forma consciente, ha ido a faltar el respeto a ninguno de los compañeros de esta mesa y que no le va a permitir al Portavoz de IU que lo diga, ya que si lo dice otra vez y no lo prueba; se lo tendrá que decir otra vez en el juzgado.

El Sr. Alcalde solicita que se someta a votación el asunto; ya que la Sra. Ariadna Bernal debe ausentarse del Pleno por motivos familiares, aunque después efectúe otra contra réplica al uso.

Por todo ello y vista la necesidad de realizar una modificación mediante suplemento de crédito en el Presupuesto de Gastos 2016 prorrogado a 2017 para llevar a cabo el reconocimiento de la obligación y pago de la totalidad de la factura que acompaña a la Certificación cuarta y última del “ **PROYECTO DE REPARACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL**”, financiada en el marco del Plan Supera IV de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo el importe total necesario de **TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (13.241,23 €)** cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Visto los Informes de Intervención nº 235B-17 y 236B-17, de fecha 7 de julio de 2017, favorables a la propuesta de modificación de suplemento de crédito mediante baja de otra partida.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAg+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	22/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAg+Dm+qo6oGISng==		



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Pleno de la Corporación por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7), nueve abstenciones de los Grupos, Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3) y Popular (1) y un voto en contra del Grupo Izquierda Unida (1), adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2016/20/SC/01, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Mediante baja de la partida :

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0300/920/911	Amortización préstamos largo plazo.	13.241,23 €
TOTAL		13.241,23 €

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO		
0500/153/61013	Inversiones. Plan Supera IV	13.241,23 €
TOTAL		13.241,23 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

A continuación cuando son las veintiuna horas y cuarenta y un minutos se ausenta del Salón de Plenos la Sra. D^a Aritana Bernal Criado.

El Sr. Alcalde concede un nuevo turno.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida manifiesta que toma la palabra por las alusiones efectuadas por parte del Sr. Colorado.

A lo que el Sr. Colorado manifiesta que el Portavoz de Izquierda Unida lleva toda la tarde

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	10/11/2017 11:54:49 30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	23/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



metiéndose con el Alcalde; reseñando que él sí que insulta.

El Portavoz de Izquierda Unida señala a continuación que el Pleno es un órgano de discusión y es normal que se acaloren y se pongan nerviosos; considerando sin embargo que no se debe entrar en la descalificación personal.

El Sr. Colorado Castaño, Representante del Grupo GIS, cuando son las veinte horas y cuarenta y dos minutos se ausenta del Salón de Plenos.

A continuación el Sr. Castaño anuncia que se van a ausentar del salón de Plenos todos los integrantes del Grupo GIS, y se verán donde se tengan que ver.

Acto seguido abandonan el Salón de Plenos el resto de concejales integrantes del Grupo GIS, D^a Ana María Morales Jaén, D^a María José Valdés Morillo y D. Miguel A. Macías Miranda.

El Sr. Alcalde acuerda un receso de la sesión plenaria, reanudándose cuando son las veintiuna horas, a la que asisten todos los concejales a excepción de los cinco miembros integrantes del Grupo Independiente Sanluqueño (GIS).

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2.017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA VARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA V (EXPT. 23/17.- VAR.)

El Portavoz del Grupo Socialista interviene a continuación para manifestar que se trata de ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se definen los Proyectos del programa general de mejora de viarios públicos, que este Ayuntamiento aprobó el pasado 23 de Mayo.

Así señala a que la primera actuación propuesta es la de mejora urbana de las Calles Juan Carlos I y Juan Antonio Mora, dándose por concluido el Plan de Mejora de toda la Barriada del Castillo; la segunda irá dirigida a la finalización de la Bda. la Alegría y la Bda. corresponde a la Mejora Urbana de la confluencia entre Calle Marquesa Viuda de Saltillo y Plaza de San Pedro.

Concluye diciendo que también están cerrando con otras entidades públicas obras de mejora de viario urbano, aprovechando la ocasión para agradecer el buen hacer del Portavoz de Alternativa por Sanlúcar; el Sr. Suárez, en el impulso de estas gestiones.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Izquierda Unida para expresar su agradecimiento al Portavoz Socialista por la información solicitada al respecto en una reunión añadiendo sin embargo que desea que el trabajo sea más colaborativo, esperando que en el futuro lo sea.

Añade que son obras necesarias; como tantas otras que tendrán que esperar.

Considera la propuesta razonable; señalando sin embargo que no le parece razonable que no se haya trabajado con los vecinos y que ellos puedan aportar soluciones al respecto.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	24/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Aclara que se pueden hacer las cosas mejor y que antes de someter los Proyectos a ratificación plenaria entiende que se debería haber hablado con los vecinos, no viendo en tal sentido un gobierno abierto que de participación a los vecinos.

Anuncia su abstención en este punto del orden del día por la ausencia de participación de los vecinos en el diseño de las actuaciones propuestas; no votando tampoco en contra por razones de responsabilidad, de forma que no se ponga en riesgo la llegada de fondos a Sanlúcar la Mayor para inversiones.

El Portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra para manifestar; al igual que el Portavoz de IU, que no le ha gustado que no se haya informado previamente a los vecinos de las zonas en las que se van a producir las intervenciones, y que aunque esté de acuerdo con las mismas motiva la abstención de su grupo en este punto del orden del día.

Solicita a continuación que se cuente con la conformidad por parte de los técnicos que trabajan en las zonas en las que donde se va a intervenir; ya que conocen las necesidades que hay y que demandan los usuarios ejemplificando con biblioteca o casa de la cultura.

Señala por último que no le ha parecido correcto que el Sr. Alcalde le eche en cara al Sr. Terenti el haber aprobado el proyecto del campo de fútbol, ya que ellos no tienen medios para conocer a fondo los proyectos considerando que las palabras del Alcalde han sido desafortunadas, en tal sentido.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar ratifica las palabras vertidas por el Portavoz Popular referida a los proyectos técnicos, considerando que es justo que se aprueben los proyectos que presenta el Equipo de Gobierno; pero que es su obligación hacerlo, aunque entiende que a veces no se cuenta con los medios necesarios.

A continuación da la enhorabuena a los vecinos afectados por las obras, poniéndose a disposición del Delegado de Urbanismo para culminar el proyecto en la Calle Juan Carlos I, tal y como se diseñó en la pasada legislatura por el gobierno anterior.

Agradece las palabras de felicitación del Portavoz del Grupo Socialista, poniéndose a su disposición y anunciando que la próxima actuación puede ser la de la Calle Zambullón; considerando que hay que exigir esas obras.

El Sr. Alcalde interviene a continuación para explicar que, respecto a lo sucedido con los integrantes del Grupo GIS, que no se encuentran en el Pleno, señala que todos los ciudadanos han visto lo que ha pasado; añadiendo que él intenta moderar la sesión plenaria de la mejor manera posible.

Señala que para él, al igual que para el resto de Grupos, no es agradable lo que ha ocurrido, y que va a poner todo su empeño para que lo sucedido no vuelva a ocurrir; y que todos los grupos tienen que poner su empeño en que estas cosas no pasen, a pesar de la dureza del debate, no perdiéndose el entendimiento; sin cruzar esa línea roja.

A continuación interviene el Portavoz Socialista para señalar que respecto a la falta de participación ciudadana alegada por algunos Grupos entona el "mea culpa", aclarando sin embargo

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	25/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



que se trata de culminar obras que ya estaban iniciadas y de línea continuista.

Respecto a lo manifestado por el Portavoz Popular señala que han estado trabajando conjuntamente los Servicios Técnicos y el Área de Urbanismo con cada parte implicada; con todos los técnicos de biblioteca, casa cultura y piscina y tienen su visto bueno; considerando sin embargo que debe incorporarse por escrito para completar expediente. Por todo solicita finamente la unanimidad a los Grupos presentes.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Izquierda Unida para señalar que respecto al incidente ocurrido anteriormente señala que no entra en el fondo del asunto, al no estar presentes los Sres. integrantes del Grupo GIS.

Aclara que él reclamó la intervención del Sr. Alcalde para que pusiera orden, habiéndole comentado que el Sr. Alcalde estaba distraído y no había percibido nada y por ello posiblemente no intervino. Y no por una omisión del Alcalde sino simplemente porque no se había percatado de ese incidente. Le agradece al Sr. Alcalde que esté pendiente para que estas cosas no ocurran.

Añade respecto al punto del orden del día que entiende que estos proyectos deben aprobarse por unanimidad; significando sin embargo que carecen de información respecto a lo que opinan los vecinos. No obstante señala que cambiaran el sentido del voto y votará de forma favorable si existe un compromiso por parte del Equipo de Gobierno de que en el futuro se reunirán con ellos.

A lo que el Portavoz Socialista contesta afirmativamente.

Por todo ello y visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

“4.1.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA V (Expte. 23/17.-Var.)

Visto el PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: “PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO)”

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 304.979,83 euros (IVA incluido)

FECHA DEL DOCUMENTO: 21/06/17

VISADO COLEGIAL: no consta

REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón

Considerando que el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que “En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	26/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de 21/06/17, con referencia JMA/2017-06.07.
- Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de 21/06/17, complementario y sustitutivo del anterior, con referencia JMA/2017-06.08.
- Informe de Gestión de Residuos de la Técnico de Medio Ambiente Municipal, de 21/06/17.
- Informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha de 21/06/17.
- Informe de la Intervención Municipal, de 21/06/17, que indica que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal para 2016 prorrogado para 2017 para el PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), con un presupuesto de 304.979,83 euros.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 TRLCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 TRLCSP, al no estar la obra prevista en el Presupuesto de 2016 prorrogado para 2017, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Pleno.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Vicesecretaría, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 240/17, de 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: aprobar el PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), con un presupuesto de ejecución por contrata de 304.979,83 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

TERCERO: Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo, junto con una copia del Proyecto, a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Sevilla, al estar el inmueble dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor declarado el 14 de noviembre de 2006 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	27/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



QUINTO: dar traslado del presente acuerdo, junto con una copia del Proyecto, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Sevilla (Servicio de Carreteras) al estar afectada parte de la obra por la zona de Servidumbre legal de la carretera A-472.

SEXTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

OCTAVO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

NOVENO: someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por once votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (3) e Izquierda Unida (1) y una abstención del Grupo Popular (1), adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2017 relativo a la aprobación del PROYECTO DE MEJORA URBANA VIARIOS (CALLES JUAN CARLOS I Y ANTONIO MORA, MARQUESA VIUDA DE SALTILLO, PETENERA Y ENTORNO), transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Sevilla, y a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Sevilla (Servicio de Carreteras)

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

CUARTO: Una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

QUINTO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2018 (EX. 19/17.- VAR.)

El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que se trata de señalar los festivos locales, proponiéndose nuevamente el día del Corpus, 31 de Mayo, y el día del Patrón, San Eustaquio, 20 de Septiembre.

Código Seguro De Verificación:	VF1pf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	28/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VF1pf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Añade que en aras de fomentar la participación ciudadana, podrían elevarse en el futuro este tipo de decisiones a consulta ciudadana, para que, votando a través de los cauces oportunos, se decida sobre éstos extremos, pudiendo extenderse a otros asuntos.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida interviene a continuación para destacar que Izquierda Unida viene demandando la participación ciudadana en la toma de decisiones debiéndose escuchar el deseo del pueblo, solicitando que se ponga en marcha lo antes posible.

Añade que le sorprende, en otro orden de cosas, que a la vista del acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Fiestas Mayores, esta Comisión que reúnen a cinco áreas; (educación, cultura, deportes, turismo y fiestas mayores) se haya reunido dos veces en dos años, solicitando que próximamente vengan proyectos de estas áreas que vengan a dinamizarlas; relativa a la cultura, deporte, etc.

El Sr. Alcalde aclara que en muchas ocasiones hay asuntos que están muy relacionados con otras áreas, y se trata por ejemplo en Comisión Informativa de Hacienda o Urbanismo, significando que ello no implica que no existan proyectos ni se actúen en los ámbitos de educación, cultura, etc.

Por todo ello y visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

"PUNTO CUARTO: ASUNTOS VARIOS:

4.3.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2.018 (Expte. 19/17.- Var.)

Considerando lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.018.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tienen a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Determinar fiestas locales del año 2.018; con carácter retribuido y no recuperable:*

- *Fiesta del Corpus Christi: jueves 31 de mayo de 2018*
- *Día de San Eustaquio (Patrón de Sanlúcar): jueves 20 de septiembre de 2018*

SEGUNDO.- *Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.*

TERCERO.- *Someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre."*

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	29/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es, por doce votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) y e Izquierda Unida (1), adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2017 relativo a la determinación Fiestas Locales 2018.

SEGUNDO: Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

PUNTO SÉPTIMO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL RELATIVA A LA ENTIDAD SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L.

El Sr. Alcalde toma la palabra para poner de manifiesto que la propuesta que se somete al parecer del Pleno tiene por objeto cumplir un compromiso que se alcanzó en la pasada sesión plenaria; con motivo de la asunción de la responsabilidad del Ayuntamiento y deudas a la Seguridad Social de crear una Comisión que analice y tome decisiones y efectivamente de luz y taquígrafo a cada uno de los elementos que tienen que ver con la liquidación de la Sociedad Sanlúcar Sostenible por el principio de transparencia que le une a todos los Grupos; que tiene por objetivo seguimiento de la gestión del proceso, estudio, información o consulta de cuanta documentación sea necesaria.

Aclara que se ha remitido recientemente documentación a los Grupos relativa a la Sociedad, y se va a remitir más información que ha trasladado el liquidador; estando preparado su escaneo para hacerlo posible.

A continuación el Portavoz de Izquierda Unida toma la palabra para destacar que cree muy necesario la creación de esta Comisión, considerando que se da un paso en la buena dirección.

Le preocupa que no ocurra lo mismo que ha pasado con otras comisiones, como de obras y servicios o de empleo que no se reúne porque el Sr. Alcalde no las convoca; y de las que no se levanta Acta, aunque él personalmente pone de manifiesto que no está de acuerdo con ello.

Espera que en este caso no ocurra lo mismo y que el trabajo sea intenso, claro y con resultados para el pueblo, anunciando finalmente su voto favorable a la propuesta.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular para manifestar que tiene muchísimo interés en que se constituya esta Comisión Informativa para que sea una herramienta útil, para que se conozca todo lo que ha ocasionado el problema y cómo se ha ido solventando, su desenlace final y ayudar a poder cerrarla y liquidar la sociedad de la menor manera posible para Sanlúcar.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar se muestra favorable a su creación, deseando que sirva para liquidar y cerrar la sociedad, a la vez que solicita que se sea todo lo transparente que hasta ahora ha venido siendo y que se corrobore.

El Sr. Alcalde interviene para puntualizar que lo que se crea es una Comisión Informativa, y

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	30/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



no una mesa de trabajo (aludidas por el Portavoz de IU como la de empleo y de obras y servicios).

Señala que la Sra. Vicesecretaria asumirá la secretaría en dichas Comisiones, de la que se levantará la correspondiente acta. Y asistirá la Sra. Interventora y cuantos técnicos y personal sea necesario.

Por todo ello y resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno de la Corporación acordó en sesión celebrada el pasado 17 de Julio de 2015, establecer la creación, periodicidad y composición de las Comisiones Informativas.

Considerando que el artículo 124 del ROF establece que las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales. Y que las Comisiones especiales son aquellas que el Pleno acuerde constituir para un acuerdo concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo, extinguiéndose automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las cree disponga otra cosa.

Resultando que Sanlúcar Sostenible SL es una sociedad en liquidación de la que es accionista mayoritario el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor cuyo control efectivo le corresponde a esta institución con una participación del 77,27% del capital social.

A la vista de la importancia económica de este proceso de liquidación y su afectación a los intereses legítimos del Ayuntamiento y de los vecinos constatada tras la resolución de derivación de responsabilidad dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social que implica el pago de una deuda de 286.014,18€ por todos los sanluqueños, se hace imprescindible articular un órgano que garantice la transparencia, la fiscalización, el seguimiento de la gestión del proceso, así como el estudio, información o consulta de cuanta documentación sea necesaria para tomar decisiones.

Considerando que los acuerdos plenarios de creación o modificación de Comisiones Informativas requieren, únicamente, mayoría simple para su adopción (STS de 14 de junio de 1984); pues en ningún precepto se exige quórum especial. Y que se trata de una competencia indelegable, por ser manifestación de la potestad de autoorganización, ex art. 4.1 a de la Ley de Bases del Régimen Local.

Considerando lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y siguientes del ROF.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es doce votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La creación de la siguiente Comisión Informativa Especial:

Comisión Informativa Especial relativa a la entidad Sanlúcar Sostenible, SL.

Su ámbito abarca actuaciones tendentes al estudio, informe o consulta de cuanta documentación sea necesaria para tomar decisiones relativas a la Entidad Sanlúcar Sostenible, SL.

SEGUNDO.- La citada Comisión estará integrada por un total de ocho miembros, con la siguiente composición:

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	31/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



- Tres miembros del Grupo Municipal Socialista.
- Dos miembros del Grupo Independiente Sanluqueño.
- Un miembro del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar.
- Un miembro del Grupo Municipal Popular.
- Un miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida.

TERCERO.- La Comisión Informativa Especial relativa a Sanlúcar Sostenible, SL tendrá una actuación intermitente y esporádica, dictaminando cuando lo requiera la tramitación de la materia específica que justifica su existencia. Y se extinguirá ope legis automáticamente, una vez realizado el estudio, informe o consulta de que se trate.

CUARTO.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

QUINTO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA PARA LA ERRADICACIÓN DEL USO DEL GLIFOSATO EN ZONAS SENSIBLES.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida solicita un receso de la sesión plenaria para estudiar y analizar las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista a la Moción presentada por su Grupo relativa a la Erradicación del uso de Glifosato en zonas sensibles.

El Sr. Alcalde a la vista de lo anterior, acuerda un receso de la sesión, con el fin de llegar a un texto consensuado, cuando son las 21 horas y 36 minutos, reanudándose la sesión plenaria a las 21 horas y 52 minutos.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida toma la palabra para agradecer a los Portavoces presentes; D. Alvaro García Gutierrez, D. Manuel J. Suarez Morales, D. Antonio M. Pérez Márquez, el haber alcanzado un acuerdo en este punto que considera importante.

Añade que desea trasladar a los vecinos que se informen de este producto con el fin de conocer su peligrosidad, y si lo tienen que utilizar lo hagan de forma lo más responsable posible.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para mostrar su agradecimiento a los Portavoces presentes del acuerdo alcanzado, aclarando sin embargo que el uso del Glifosato en el municipio es mínimo; simplemente una aplicación anual, siguiendo la reglamentación europea que aconseja su reducción. Añade que si se utiliza el Glifosato es porque no

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	32/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



existe otros medios alternativos para el control de las malas hierbas en los espacios públicos.

Aclara que el Ayuntamiento está apostando por versiones mejoradas del Glifosato que eliminan el coformulante, que es la sustancia no recomendada por la Unión Europea, con el fin de no crear ninguna alarma social.

“MOCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL USO DEL GLIFOSATO EN ZONAS SENSIBLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Durante los últimos meses Izquierda Unida lleva pidiendo a este gobierno que tome medidas para garantizar la seguridad y salud de las personas que viven y trabajan en Sanlúcar, desde que tuvo conocimiento de la utilización de un herbicida **tóxico, muy peligroso para la salud**, considerado además **probablemente cancerígeno**, en zonas sensibles de Sanlúcar la Mayor como han sido el patio del colegio San Eustaquio, una guardería municipal mientras los niños estaban en ella, el aparcamiento público situado en la calle Colón, varias rotondas y las proximidades de la estación de tren donde había personas desayunando en ese momento. Todo esto se ha realizado sin tomar las medidas para proteger a los vecinos y vecinas que estaban en los alrededores.*

*En varias ocasiones hemos pedido al gobierno que tome **una medida sencilla para garantizar la seguridad y la salud por aquello de MÁS VALE PREVENIR**. Sin embargo el gobierno o bien no nos ha respondido o lo ha hecho con evasivas (es decir, hablando sin responder).*

Por todo ello nos vemos obligados a traer al pleno una medida tan sencilla que podría aplicarse mañana por el gobierno si fueran más conscientes de su responsabilidad.

¿Por qué es tan peligroso el GLIFOSATO?

*La multinacional YPF, empresa que cuenta con una larga experiencia en el trabajo con productos químicos, dice en su **ficha de Prevención de Riesgos para el GLIFOSATO**: "Prohibido comer, beber o fumar durante su manipulación. **Evitar contacto con ojos, piel y ropa**. Lavarse los brazos, manos, y uñas después de manejar este producto. El uso de gafas de protección ajustadas y guantes es obligado."*

*Existen dudas sobre si el Glifosato es cancerígeno. Es verdad. Pero de lo que no hay duda es de que es **TÓXICO Y MUY PELIGROSO**, tanto que no puede entrar en contacto con la piel, ni ser respirado, ni entrar en los ojos. Tanto que uno debe ducharse después de usarlo. Esto no se puede discutir. ¿Y no es este ya motivo suficiente para elevar al máximo la precaución? **Izquierda Unida pide esto: Seamos prudentes. Más vale prevenir.***

*La **Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer**, dependiente de la Organización Mundial de la Salud dice en un informe:*

"Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas limitadas de cáncer en humanos (linfoma no Hodgkin). También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas".

*En marzo de 2015 esta misma agencia informó de la inclusión de 5 agroquímicos en su lista de agentes cancerígenos, encontrándose entre ellos el glifosato, **clasificado en el grupo 2A (probable carcinógeno para los humanos)**.*

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	33/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Según esta agencia, existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito **toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos (especialmente en la fase del embarazo, afectando al feto, a bebés y niños pequeños, además de a la madre),** aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas y carcinogénesis.

Además, cada preparado herbicida que contiene **glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad.** El propio concejal del gobierno, Álvaro García nos confirmó que en Sanlúcar el Ayuntamiento lo utiliza mezclando con otras sustancias que lo hacen aún más peligroso.

La Directiva Europea de 21 de octubre de 2009, publicada en el BOE del 2 agosto de 2016. dice en su artículo 12, "A. Artículo 12. Reducción del uso de plaguicidas o de sus riesgos en zonas específicas: Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, **velarán por que se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en algunas zonas específicas.** Se adoptarán medidas adecuadas de gestión de riesgo y se concederá prioridad al uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo con arreglo a lo definido en el Reglamento (CE) no 1107/2009 y a las medidas de control biológico. **Dichas zonas específicas serán:**

a) los espacios utilizados por el público en general o por grupos vulnerables, con arreglo a lo definido en el artículo 3 del Reglamento (CE) no 1107/2009, como los parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria;"

Esto es exactamente lo que les hemos pedido al gobierno en tantas ocasiones y que, por esta vía, le pedimos hoy al pleno. ¿Qué pedimos? Lo que dice la Directiva Europea: Evite el peligro que supone el GLIFOSATO al menos en zonas especialmente sensibles.

Tanto **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN** como **GREENPEACE** han emprendido campañas por la prohibición del GLIFOSATO. Por ello la **UE sólo ha extendido provisionalmente la licencia de uso por unos meses** (en vez de los 10 años de renovación previstos), mientras que toma una postura definitiva.

Por eso, actualmente **WeMoveUE** (Movemos Europa) está coordinando una CIE (Iniciativa Ciudadana Europea) en 20 países, que pretende llegar al millón de firmas pidiendo que se prohíba totalmente su uso en toda la UE. La iniciativa ha reunido hasta el momento **nada menos que 730.000 firmas.**

Un número creciente de diputaciones y municipios están limitando o erradicando el uso de herbicidas en general y de glifosato en particular, debido a los impactos sobre la salud y el medio ambiente de estas sustancias. Desde hace más de diez años, asociaciones de fumigados, de médicos, de campesinos, ONG's, grupos políticos a lo largo de América y Europa, y varios estudios científicos vienen denunciando los efectos que este biocida tienen en la salud de las personas. Uno de estos estudios revela que 1 de cada 2 europeos tiene en su cuerpo sustancias **En Europa ya son casi 200 los pueblos y ciudades que han dejado de utilizar Glifosato.** Sanlúcar debe ser la próxima. Estamos seguros de que tarde o temprano lo vamos a conseguir.

Unidos podemos detener el uso abusivo de sustancias químicas peligrosas en nuestro entorno. Unidos podemos hacer una Sanlúcar más segura y saludable, por responsabilidad y por el bien común.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	34/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- **Que este Ayuntamiento en uso de su responsabilidad ha de proteger la salud de los habitantes de este municipio y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohíba la aplicación de herbicidas que contengan glifosato o que no sean respetuosos con la salud de las personas, animales y el medio ambiente, para todos los usos en zonas habitadas y especialmente en zonas sensibles. En caso de no poderse erradicar completamente su uso por cuestiones técnicas:**

A. **Se reducirá su uso al mínimo necesario, prevaleciendo allí donde sea posible el uso de tratamientos alternativos más respetuosos con la Salud humana y el Medio Ambiente.**

B. **Se determinarán reglamentariamente las necesarias medidas de información, prevención y protección de la población a fin de minimizar los riesgos de la utilización del Glifosato. Dichas medidas serán de obligado cumplimiento en las zonas habitadas.**

2º.- **Que se empleen métodos que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.**

3º.- **Que se termine la elaboración y se publique para conocimiento general el "Protocolo de Aplicación de Productos Plaguicidas en el Municipio de Sanlúcar la Mayor" que se está desarrollando por parte de la técnico de Medio Ambiente y que las instrucciones y medidas de prevención y seguridad contenidas en el mismo tengan rango de reglamentación municipal, siendo de obligado cumplimiento en espacios habitados y sobre todo en aquellos de especial sensibilidad para el uso del Glifosato y de otros plaguicidas de carácter tóxico utilizados en nuestra localidad.**

4º.- **Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, este ayuntamiento tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas que contengan glifosato también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad."**

Resultando que con fecha 13 de julio de 2017, el Grupo Municipal Socialista, presenta en el Pleno Corporativo ENMIENDA MODIFICATIVA al punto del orden del día: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA PARA LA ERRADICACIÓN DEL USO DEL GLIFOSATO EN ZONAS SENSIBLES, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Grupo Municipal Socialista, al objeto de mejorar la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la Erradicación del uso del Glifosato en Zonas Sensibles, y en consonancia con el informe de la Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de fecha 30 de marzo, cree necesario realizar las siguientes modificaciones.

Sin entrar en la parte expositiva de la moción, proponemos la siguiente modificación de los acuerdos a adoptar:

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	35/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Modificación sustancial del primer acuerdo propuesto en la moción presentada por Izquierda Unida, evitando ambigüedad alguna y estableciendo las pautas precisas en consonancia con el informe de la Técnico de Medio Ambiente. Proponemos:

1º.- Que este Ayuntamiento reduzca al mínimo necesario el uso del glifosato, prevaleciendo, en los espacios que sea posible, el uso de tratamientos alternativos, así como métodos mecánicos y/o térmicos, más respetuosos con la Salud humana y el Medio Ambiente, así como tomar las necesarias medidas de información, prevención y protección de la población a fin de minimizar los riesgos de la utilización del glifosato. Dichas medidas serán de obligado cumplimiento en zonas sensibles.

Respecto al segundo acuerdo de la moción, proponemos su supresión, puesto que lo que se pretende acordar se encuentra recogido en el primer punto cuando establece que prevalezcan en los espacios que sea posible el uso de tratamientos alternativos.

2º.- Supresión de dicho acuerdo por encontrarse recogido en el primer punto.

Respecto al tercer y cuarto acuerdo de la moción, estamos de acuerdo, tanto en la terminación del Protocolo de Aplicación de Productos Plaguicidas en el Municipio de Sanlúcar la Mayor, como en la sensibilización e información ciudadana al respecto.

Finalmente, en concordancia con lo expuesto, y puesto que se trata de reducir al mínimo necesario el uso del glifosato en zonas habitadas y sensibles, entendemos que el título de la moción, que reza: “Moción para la erradicación del uso del glifosato en zonas sensibles”, debería ser sustituido por un título más acorde a los propios acuerdos que se toman, proponiendo: “Moción para la regulación del uso del glifosato en zonas sensibles”.

Tras un receso de la sesión plenaria, adoptado por la Alcaldía-Presidencia los Grupos Políticos asistentes, esto es, los Grupos Socialista, Alternativa, Popular e Izquierda Unida, llegan a un consenso y enmiendan la Moción presentada por Izquierda Unida.

Sometida a votación EL TEXTO ENMENDADO, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, esto es, por doce votos a favor de los Grupos Municipales: Socialistas (7), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adopta la siguiente MOCIÓN:

“MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL USO DEL GLIFOSATO EN ZONAS SENSIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses Izquierda Unida lleva pidiendo a este gobierno que tome medidas para garantizar la seguridad y salud de las personas que viven y trabajan en Sanlúcar, desde que tuvo conocimiento de la utilización de un herbicida **tóxico, muy peligroso para la salud**, considerado además **probablemente cancerígeno**, en zonas sensibles de Sanlúcar la Mayor como han sido el patio del colegio San Eustaquio, una guardería municipal mientras los niños estaban en ella, el aparcamiento público situado en la calle Colón, varias rotondas y las proximidades de la estación de tren donde había personas desayunando en ese momento. Todo esto se ha realizado sin tomar las medidas para proteger a los vecinos y vecinas que estaban en los alrededores.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	36/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



En varias ocasiones hemos pedido al gobierno que tome **una medida sencilla para garantizar la seguridad y la salud** por aquello de MÁS VALE PREVENIR. Sin embargo el gobierno o bien no nos ha respondido o lo ha hecho con evasivas (es decir, hablando sin responder).

Por todo ello nos vemos obligados a traer al pleno una medida tan sencilla que podría aplicarse mañana por el gobierno si fueran más conscientes de su responsabilidad.

¿Por qué es tan peligroso el GLIFOSATO?

La multinacional YPF, empresa que cuenta con una larga experiencia en el trabajo con productos químicos, dice en su **ficha de Prevención de Riesgos para el GLIFOSATO**: "Prohibido comer, beber o fumar durante su manipulación. **Evitar contacto con ojos, piel y ropa**. Lavarse los brazos, manos, y uñas después de manejar este producto. El uso de gafas de protección ajustadas y guantes es obligado."

Existen dudas sobre si el Glifosato es cancerígeno. Es verdad. Pero de lo que no hay duda es de que es TÓXICO Y MUY PELIGROSO, tanto que no puede entrar en contacto con la piel, ni ser respirado, ni entrar en los ojos. Tanto que uno debe ducharse después de usarlo. Esto no se puede discutir. ¿Y no es este ya motivo suficiente para elevar al máximo la precaución? **Izquierda Unida pide esto: Seamos prudentes. Más vale prevenir.**

La **Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer**, dependiente de la Organización Mundial de la Salud dice en un informe:

"Hay pruebas convincentes de que el glifosato puede causar cáncer en animales de laboratorio y hay pruebas limitadas de cáncer en humanos (linfoma no Hodgkin). También causa daño en el ADN y en los cromosomas de las células humanas".

En marzo de 2015 esta misma agencia informó de la inclusión de 5 agroquímicos en su lista de agentes cancerígenos, encontrándose entre ellos el glifosato, **clasificado en el grupo 2A (probable carcinógeno para los humanos)**.

Según esta agencia, existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito **toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos (especialmente en la fase del embarazo, afectando al feto, a bebés y niños pequeños, además de a la madre)**, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas y carcinogénesis.

Además, cada preparado herbicida que contiene **glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad**. El propio concejal del gobierno, Álvaro García nos confirmó que en Sanlúcar el Ayuntamiento lo utiliza mezclando con otras sustancias que lo hacen aún más peligroso.

La Directiva Europea de 21 de octubre de 2009, publicada en el BOE del 2 agosto de 2016, dice en su artículo 12, "A. **Artículo 12. Reducción del uso de plaguicidas o de sus riesgos en zonas específicas: Los Estados miembros**, teniendo debidamente en cuenta los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, **velarán por que se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en algunas zonas específicas**. Se adoptarán medidas adecuadas de gestión de riesgo y se concederá prioridad al uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo con arreglo a lo definido en el Reglamento (CE) no 1107/2009 y a las medidas de control biológico. **Dichas zonas específicas serán:**

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



a) los espacios utilizados por el público en general o por grupos vulnerables, con arreglo a lo definido en el artículo 3 del Reglamento (CE) no 1107/2009, como los parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria;"

Esto es exactamente lo que les hemos pedido al gobierno en tantas ocasiones y que, por esta vía, le pedimos hoy al pleno. ¿Qué pedimos? Lo que dice la Directiva Europea: Evite el peligro que supone el GLIFOSATO al menos en zonas especialmente sensibles.

Tanto **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN** como **GREENPEACE** han emprendido campañas por la prohibición del GLIFOSATO. Por ello la UE sólo ha extendido provisionalmente la licencia de uso por unos meses (en vez de los 10 años de renovación previstos), mientras que toma una postura definitiva.

Por eso, actualmente **WeMoveUE** (Movemos Europa) está coordinando una CIE (Iniciativa Ciudadana Europea) en 20 países, que pretende llegar al millón de firmas pidiendo que se prohíba totalmente su uso en toda la UE. La iniciativa ha reunido hasta el momento **nada menos que 730.000 firmas**.

Un número creciente de diputaciones y municipios están limitando o erradicando el uso de herbicidas en general y de glifosato en particular, debido a los impactos sobre la salud y el medio ambiente de estas sustancias. Desde hace más de diez años, asociaciones de fumigados, de médicos, de campesinos, ONG's, grupos políticos a lo largo de América y Europa, y varios estudios científicos vienen denunciando los efectos que este biocida tienen en la salud de las personas. Uno de estos estudios revela que 1 de cada 2 europeos tiene en su cuerpo sustancias **En Europa ya son casi 200 los pueblos y ciudades que han dejado de utilizar Glifosato**. Sanlúcar debe ser la próxima. Estamos seguros de que tarde o temprano lo vamos a conseguir.

Unidos podemos detener el uso abusivo de sustancias químicas peligrosas en nuestro entorno. Unidos podemos hacer una Sanlúcar más segura y saludable, por responsabilidad y por el bien común.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que este Ayuntamiento reduzca al mínimo necesario el uso del glifosato quedando eliminado definitivamente su uso en cuanto sea técnicamente posible, prevaleciendo, en los espacios que sea posible, el uso de tratamientos alternativos, así como métodos mecánicos y/o térmicos, más respetuosos con la Salud humana y el Medio Ambiente, así como tomar las necesarias medidas de información, prevención y protección de la población a fin de minimizar los riesgos de la utilización del glifosato. Dichas medidas serán de obligado cumplimiento en zonas sensibles.

2º.- Que se termine la elaboración y se publique para conocimiento general el "**Protocolo de Aplicación de Productos Plaguicidas en el Municipio de Sanlúcar la Mayor**" que se está desarrollando por parte de la técnico de Medio Ambiente y **que las instrucciones y medidas de prevención y seguridad contenidas en el mismo tengan rango de reglamentación municipal, siendo de obligado cumplimiento** en espacios habitados y sobre todo en aquellos de especial sensibilidad para el uso del Glifosato y de otros plaguicidas de carácter tóxico utilizados en nuestra localidad.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	38/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



3º.- Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, **este ayuntamiento tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población** de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas que contengan glifosato también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.”

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA POR UN PLAN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y AYUDA AL EMPRESARIO Y COMERCIANTE LOCAL.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida hace uso de la palabra para señalar que ha intentado aprobar ésta moción de una o de otra manera por responsabilidad y porque venía en su programa, pero que recientemente ha estudiado un documento que le ha dado una nueva visión, habiendo efectuado una recopilación para intentar aprobarla, dando a continuación lectura a la referida moción.

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que se muestra de acuerdo en el fondo a la moción presentada.

Aclara que el ticket de empleo se puede asemejar a un programa de la Junta denominado bono joven, dispuesto para contratar a los jóvenes, así como otros programas de la Junta de Andalucía para mayores de 45 años. Aclara que en materia de empleo la competencia es de la Junta de Andalucía; no pareciéndole mal que el Ayuntamiento complemente dichos programas, ejemplificando al respecto.

Significa que desea aclarar unas cuestiones de la moción presentada, así señala que la moción se refiere a los "aliados del pleno", considerando que ello puede redactarse de otra manera.

Señala la mencionada moción que el Ayuntamiento dedica cero euros al empleo y que es imposible crear nuevos puestos de trabajo; considerando que esto no es verdad; ya que se crean puestos de trabajo.

Añade que el Plan Social y de Empleo 2016 está movilizandando 1,4 millones de euros.

Señala a continuación el Sr. Alcalde los distintos programas que existen; Plan de Ayuda a la Contratación de la Junta, Plan de Urgencia Municipal de Diputación, Plan de Empleo Joven; Plan de Empleo para mayores de 30 años, el PER, el Plan Supera.

Aclara además que el Ayuntamiento tiene un Plan de Empleo Local de 300 mil euros que ha permitido en dos años; más de 1.000 contrataciones de trabajo. Aclara sin embargo que no es la solución pero, decir que no se invierte ningún euro en empleo es faltar a la verdad.

Manifiesta por otra parte que también el Plan Supera ha inyectado directamente en las empresas de Sanlúcar la Mayor, tras la celebración de los correspondientes concursos de adjudicación.

Significa que en la Comisión Informativa se efectuaron preguntas lógicas; esto es, si hay que consignar más dinero, para tal fin propuesto en la moción, se debe determinar de dónde se debe sacar, debiendo también tener en cuenta la regla del gasto, y significando que para financiar estas medidas,

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	39/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



hay que reducir de otros sitios, debiendo adoptarse tal acuerdo en los Presupuestos; considerando que se tendrán que reducir gastos.

Añade que se debe determinar cuánto dinero se dedicaría a tal fin, no pudiendo comprometer qué dinero sería. Y que si se aprobara hoy se estarían generando unas falsas expectativas para las personas que lo está pasando mal. Considera por tanto que la moción tiene una música excelente pero que la letra no les cuadra, estando de acuerdo en el fondo, pero no en la forma.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento no puede garantizar empleo estable, pero sí generar las condiciones para que los empresarios generen ese empleo estable; considerando que son las empresas las que pueden hacerlo.

Señala que el fomento del emprendimiento se está trabajando, ejemplificando con el Plan Centro.

Añade que todo lo expuesto viene a justificar el voto negativo del Grupo Socialista a la moción presentada, no porque no se esté de acuerdo con el fondo, si no que si se aprobara la moción, se estaría haciendo un “brindis al sol”, y desconociendo si se puede llevar a buen termino.

Significa que el Ayuntamiento también está trabajando en la formación con la solicitud de un nuevo Taller Empleo y también que el nuevo desarrollo industrial salga adelante relacionado con la economía verde y las renovables, que ahora se encuentran en la situación que se encuentran, esperando sin embargo en breve dar algún anuncio, y que el Parque Industrial pueda acoger alguna inversión.

Añade que tampoco el Ayuntamiento hace sólo que lo que le permiten el dinero otorgado por otras Administraciones Públicas, ejemplificando con la Bolsa de Empleo de Diputación, en la que el Ayuntamiento complementa y permite la contratación de las personas que cumplen los requisitos pero se quedan fuera por falta de fondos de la Administración que otorga la subvención, habiéndose contratado por el Ayuntamiento a 99 personas que quedaron fuera, del total de 137; de las que únicamente 38 podían ser contratadas con cargo a Diputación. Considera por tanto que aunque las que las restantes Administraciones hacen lo que pueden; este Ayuntamiento también.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular para señalar que le frena a la hora de apoyar la moción la cantidad que se prevé de 400.000 € desconociendo si es o no posible, a la vez que advierte que se dice que el Ayuntamiento invierte cero euros en la creación de empleo.

El Portavoz de Alternativa por Sanlúcar toma la palabra a continuación para reseñar que debe saberse de dónde saldrían los 400.000 € que pretenden financiar el Plan de Empleo, recordando que ya se están gastando 300.000 €; por lo que ascenderían a un total de 700.000 €.

Entiende por tanto que debe arbitrar una medida así a través de los Presupuestos municipales.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz de Izquierda Unida para destacar que si se hace un esfuerzo por parte de todos pueden llegar a entenderse.

Aclara que él no ha dicho que no se haga nada por parte del Ayuntamiento, reconociendo sin

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	40/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



embargo que no ha nombrado todas las cosas que se hacen, ya que es una moción.

Reconoce que se está invirtiendo desde hace mucho tiempo en Planes de Empleo (aunque no le guste el nombre, al creer que no es el correcto) y que el Ayuntamiento ha contratado a muchísima gente en una serie de años.

Añade que él no ha dicho que se gaste cero euros en empleo.

El Sr. Alcalde a continuación lee la frase recogida en la moción, cuyo contenido es: ".../... dedicando CERO EUROS al empleo es imposible crear nuevos puestos de trabajo"../....

A lo que el Portavoz de Izquierda Unida asume que a lo mejor no se ha expresado correctamente, y que lo que está tratando de decir es que se dedica cero euros a la creación de nuevos puestos de trabajo.

Reconoce que el Ayuntamiento, como administración, debe crear las condiciones para que se pueda crear empleo, aclarando que ni con 300 ó 400 mil euros se puede acabar con el paro; pretendiendo sin embargo con la medida que se propone, activar la economía y el empleo.

En lo que se refiere a las 1.000 contrataciones aludidas por el Sr. Alcalde en su intervención; aclara que son contrataciones temporales dentro del Ayuntamiento; significando que lo que se está proponiendo es ayudar a otras personas a crear empleo; habiendo enumerado en la moción en qué líneas se puede ir trabajando en tal sentido.

Respecto al importe que propone la moción; aludido en el debate, destaca que supondría sumar a los 300.000 € previstos los 400.000 €; ascendiendo a un total de 700.000€; añadiendo que de un Presupuesto de 11 millones de euros, no supone ni un 8%.

El Portavoz del Grupo Alternativa de Sanlúcar toma la palabra para señalar que se debe tener en cuenta el importe que suma el Capítulo I, de Personal.


A lo que el Portavoz de Izquierda Unida contesta diciendo que lo tiene claro, que no se está hablando del Capítulo I, porque no son contrataciones del Ayuntamiento.

Considera que entre todos los Grupos se pueden poner de acuerdo para financiar la medida que la moción propone.

En lo que respecta, aludiendo a la intervención del Partido Popular, a la cuantía de la medida propuesta. Aclara que si ello constituye un problema; o se negocia la misma, o incluso se propone que sea revisable dicho compromiso en la elaboración del Presupuesto.

Aclara que la moción que presenta su Grupo es una propuesta de su programa electoral, teniendo la obligación con el pueblo de cumplir lo que un día se prometió, y que es lo que está intentando.

A continuación el Sr. Terenti da lectura a una parte de la Revista de "La Cornisa" del PSOE de Marzo de 2014, en la que se llega a recoger que el PSOE exige un Plan de Choque contra el desempleo. Añade que parece que el Grupo Socialista lo tenía muy claro cuando estaba en la oposición.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49	
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19	
Observaciones		Página	41/51	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==			

Señala que también recoge la mencionada revista que si hay 350.000 € para "enchufes" por qué no puede haber dinero para contratar a familias sanluqueñas que peor lo están pasando.

Reseña que el Grupo Socialista lleva dos años en el gobierno y no ha hecho nada de lo que exigía cuando ejercía la oposición; y que ahora que se somete a pleno la moción de IU y que ellos en su día la exigían, se pregunta qué va a hacer el Grupo Socialista, esto es, si va a votar en contra.

Considera que se le va a hablar de la regla de techo de gasto, reseñando que la Ley es de 30 de Abril de 2012, siendo la Revista de 2014, por lo que cuando propusieron las medidas, dicha Ley estaba aprobada, y por tanto informados de las limitaciones que había. Pero que a pesar de ello, el Grupo Socialista, al igual que ahora Izquierda Unida, solicitó un Plan de Empleo porque entendieron que se podía hacer y que es más importante que otros gastos que se puedan efectuar, al igual que piensa el Grupo de Izquierda Unida.

Considera el Portavoz de IU que quien ha cambiado es el PSOE, que va a votar en contra de un Plan de Empleo; que exigieron a la oposición y prometieron en campaña dos veces; considerando que se ha engañado al pueblo de Sanlúcar dos veces con la misma promesa.

Añade que Izquierda Unida lleva dos años solicitando un verdadero Plan para crear empleo estable, con unas determinadas líneas y que quieren trabajar con los distintos Grupos Políticos, para cumplimentar tal fin.

Se pregunta a continuación qué va a hacer el Grupo Socialista, aunque reconoce que el Sr. Alcalde lo ha adelantado.

Significa que IU ha efectuado una encuesta y han preguntado al pueblo. Y que el 93,8% de los encuestados han dicho sí a este Plan de Empleo.

Cuestiona a continuación qué se va a hacer; lo que el pueblo pide y necesita, y lo que el Grupo Socialista prometió. Añade que no se quiere llevar a cabo lo propuesto en la moción y que van a poner una excusa técnica; querer y no poder.

Pregunta a continuación: ¿mintieron entonces? ; ¿mienten ahora? o ¿mienten siempre?.

Añade que le dicen que ello no es posible, considerando el Portavoz de IU que se debe acordar una partida presupuestaria y que luego que en el trabajo para acordar un Presupuesto se busque de dónde se financia. Reseña que si no se encuentra, se puede hacer ahora mismo, teniendo dos opciones:

La primera, buscar subvenciones de otras Administraciones Públicas.

La segunda, en el Capítulo del Presupuesto que alude a lo que se le paga OPAEF, este Ayuntamiento puede abandonar dicho organismo, ahorrándose 240 mil euros, (en 2016 por emitir recibos en voluntaria); y recaudándose desde la oficina municipal.

Y por otro lado (al restar aún para el Plan otros 200 mil euros), se extrae de la partida de órganos de gobierno del Presupuesto, retribución de los miembros del gobierno 145.255 €, poniéndose a cero.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	42/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Y en la asignación a los Grupos Políticos donde dice 63.600€ se pone otro cero ya se tiene la cantidad de 408.500 €, sobrando 8.500 €.

Concluye diciendo el Sr. Terenti que Izquierda Unida votará lo que ha pedido el 93% de las personas encuestadas, lo que el PSOE prometió dos veces, lo que el pueblo necesita con urgencia; y lo que Izquierda Unida llevaba en su programa, añadiendo que el Grupo Socialista vote lo que quiera.

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para señalar que el Grupo Socialista va a votar que no, porque el Portavoz de Izquierda Unida no se atiene a la verdad.

Añade que él tiene la responsabilidad de llevar al Ayuntamiento de la mejor manera posible en una situación de minoría.

Señala que el objetivo de Izquierda Unida era hacer política; utilizar políticamente y decir que el Grupo Socialista vota que no, considerando que al Portavoz de IU el Plan de Empleo le importa poco.

Señala que se deber ser serio con las encuestas, aclarando que le gustaría ver la ficha técnica de la encuesta y su representatividad.

Respecto a la salida del Ayuntamiento del organismo OPAAF, ejemplifica con otros Ayuntamientos que se han incorporado recientemente, invitándole a que hable con el Sr. Tesorero, reseñando que la inmensa mayoría de los municipios, de distintos signos políticos, están adheridos al OPAAF.

Aclara que él no ha enchufado a nadie y que la ejemplaridad pública ha empezado por el gobierno y los gastos de protocolo, descendiendo en un 65%, siendo la primera medida que se adoptó y que el dinero que se dedica a sueldos e indemnizaciones ha descendido un 14%, con el esfuerzo de todos.

Aclara que si el Portavoz de Izquierda Unida no quiere las asignaciones a Grupos Políticos, debe renunciar a ellas y entregarlas al Ayuntamiento; que con su renuncia se financiará un Plan de Empleo.

A lo que el Portavoz de Izquierda Unida apostilla diciendo que renunciando todos los Grupos políticos.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Alcalde para reseñar que el alcalde de hoy cobra menos que el alcalde de hace 20 años, considerando que no se le pueden dar lecciones de ejemplaridad pública.

Y que los concejales que cobran, porque dos de ellos no cobran (sólo la indemnización) dedican muchas horas al día; considerando que los concejales que trabajan deben ser retribuidos.

Aclara que los concejales del Grupo Socialista no han pasado ni una sola dieta al Ayuntamiento.

Y que el debate se circunscribe a decir si el Grupo Socialista está dispuesto a votar lo que

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	43/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



dijo en su día, aludiendo a las mociones socialistas presentadas en la legislatura anterior.

Aclara que hoy sin embargo es Alcalde y tiene la responsabilidad de gestionar este Ayuntamiento; y que antes no lo era.

Y a la pregunta de por qué no se hace un Plan de Empleo. Responde el Sr. Alcalde que en Planes Sociales y de Empleo se destinan 1,4 millones de euros y de los cuales 300.000 € los financia este Ayuntamiento; considerando que se están cumpliendo todas las expectativas.

El Portavoz del Grupo Popular a continuación señala que por primera vez le encanta "La Cornisa" y las mociones del PSOE; y que hoy el Alcalde está gobernando sabiendo lo que es la realidad; y que lo que estaba escrito en la moción y en la revista aludida era imposible de realizar. Y que de lo que hoy acusa el Alcalde al Portavoz de IU, entonces también lo hacía él; actuar por motivos políticos.

Añade que es imposible apoyar la moción presentada por IU considerando utópica la cuantía y la forma de financiarla. Y que con mociones como ésta, no le extraña que diga que el Grupo Socialista tiene socios de gobierno que le apoyan, ya que entiende que la moción no se puede aprobar de esta manera.

A continuación el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar interviene para señala que en la oposición se dice una cosa, pero si estás gobernando se tiene que hacer lo que se tiene que hacer.

Añade que es imposible aprobar la moción, considerando un disparate la salida del Ayuntamiento del OPAEF.

Y respecto que los concejales del Ayuntamiento no cobren, entiende que el Portavoz de IU debe hablar por él, y dar ejemplo e ingresar las asignaciones de su grupo al Ayuntamiento para que se dedique a lo que considere que se tiene que dedicar, dejando que cada uno decida, y debiendo el Portavoz de IU hacer lo que dice, dando ejemplo.

Concluye diciendo que no se puede aprobar la moción planteada por Izquierda Unida.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, para señalar que nunca ha dicho que las personas que trabajan no tienen que cobrar. Y que lo que ha afirmado es que el dinero que financie el Plan propuesto debe buscarse entre todos los Grupos Políticos con el Presupuesto por delante; considerando que ese es el acuerdo que se propone.

Añade, respecto a la cantidad, que se fije una horquilla, determinándose una cantidad que se entienda que se puede destinar a financiar el mismo; previéndose en su caso un compromiso abierto, y posteriormente se puede cumplir el compromiso con el Presupuesto por delante; aclarando que eso es lo que ha dicho.

Añade que si no hay dinero para ese tipo de soluciones, considera que deben dar ejemplo todos; reseñando que un Plan de Empleo no se financia con la asignación que cobra el Portavoz de Izquierda Unida.

Aclara que se le ha echado atrás la moción presentada por Izquierda Unida en esta materia, habiendo encontrado sin embargo dos mociones presentadas por el Grupo Socialista en 2013 y 2014,

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	44/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



cuando ejercía la oposición en la pasada legislatura.

Reseña que han reunido todas las propuestas anteriores en una; considerando que el Grupo Socialista no la va a aprobar de ninguna manera.

Considera que con independencia de la cantidad, es importante que se abra esa partida presupuestaria y se empiece a trabajar en esa línea. Recuerda que todos le han dicho que es imposible, pero nadie le ha dado alternativa alguna; solicitando en su caso, que se planteen las enmiendas que se deseen a la moción.

Añade finalmente que muchos Ayuntamientos están en el OPAEF y otros sin embargo, no lo están; proponiendo esa solución de salida del referido organismo como solución rápida, pudiendo negociarse ente los distintos Grupos Políticos, para buscar el dinero.

Invita a continuación a los Grupos Políticos a que determinen la propuesta que sea necesaria para fomentar el empleo, estando él encantado de asumirla en nombre de Izquierda Unida, ya que lo que desean es que se haga.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar por finalizado el debate, esperando que en estos dos años que restan del gobierno municipal, tenga posibilidades de hacer algo al respecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Creemos que no es necesario recordar que la situación actual requiere **medidas extraordinarias**. Esto nos lo evidencian las pequeñas historias que vemos cada día en familias, pero además se concreta en datos como el de la última EPA, que señala que, de seguir la tendencia de destrucción de puestos de trabajo en Sanlúcar, pronto alcanzaremos el récord de personas en edad de trabajar y sin empleo.

Exigimos por ello que se cree un Plan Local que venga a frenar la sangría de jóvenes sin esperanza, de empresas abocadas al cierre, de comercios sin futuro. Un plan que sea 100% local, ya que hasta ahora **la mayoría del dinero invertido ha venido de la mano de Diputación y Junta de Andalucía**.

En varias ocasiones Izquierda Unida ha intentado que este pleno municipal apruebe medidas para **crear empleo estable y de calidad** que venga a resolver el drama social que viven muchos hogares de nuestra localidad.

Cada vez que Izquierda Unida ha propuesto en Sanlúcar medidas en este sentido lo ha hecho pidiendo invierta en **rescatar a las familias por la vía de la creación de puestos de trabajo** y no sólo por contrataciones temporales que no crean puestos de trabajo sino que reparte el empleo ya existentes en contrataciones temporales que vienen a ser una ayuda puntual que, si bien es cierto que supone un apoyo a las familias, también es cierto que es sólo un pequeño alivio momentáneo. Las mal llamadas Bolsas de Empleo no crean empleo, sino que despiezan en pedacitos puestos de trabajo que ya existían, convirtiendo lo que eran empleos dignos, en micro empleos de un mes. Pero la realidad es que por la vía de las Bolsas de Empleo en ningún caso se crean puestos de trabajo estable, que es lo que verdaderamente necesita Sanlúcar: personas con empleo estable con los que mantener a sus familias dignamente.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	45/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



Izquierda Unida no se ha limitado a proponer medidas para crear empleo, sino que también ha propuesto el medio con el que financiarlas, facilitando que sean posibles sin perjuicio para el equilibrio económico del Ayuntamiento. Sin embargo, en todas las ocasiones pasada hemos encontrado el rechazo del Grupo Socialista y sus aliados en este pleno.

Nos parece muy llamativo que tras dos años de gobierno, no se han traído a este pleno ninguna iniciativa propia para crear empleo y activar la economía local por parte del Gobierno. A pesar de lo evidente que resulta el hecho de que es **URGENTE Y EXTRAORDINARIAMENTE NECESARIO**, llevamos ya 2 años reclamando este plan que el gobierno nunca acierta a presentar.

Desde IU **apoyamos el deseo ciudadano** de invertir en crear empleo y apoyar a los empresarios y comerciantes locales con una fuerte inyección económica, porque **dedicando CERO EUROS al empleo es imposible crear nuevos puestos de trabajo**.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación por un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida (1) y once votos en contra de los Grupos Municipales, Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (3) y Popular (1), **RECHAZAN** los siguientes ACUERDOS:

1º.- Elaborar un **Plan para la creación de Empleo Estable**, Dinamización Económica Local y Ayuda al Tejido Empresarial y Emprendedores, con objetivos concretos como reactivar el empleo, la inversión, la actividad económica y la protección a las familias sanluqueñas, al objeto de evitar situaciones de exclusión social.

2º.- Y para ello, que dicho Plan sea **elaborado conjuntamente por todos** los grupos municipales, con la participación de empresarios y comerciantes locales, Asociaciones que tengan en sus objetivos el desarrollo económico y/o del empleo, representantes de todas las secciones sindicales con presencia en nuestro pueblo, profesionales independientes y otros agentes sociales relacionados en su labor con los objetivos del plan.

3º.- Que dicho Plan cuente con una partida presupuestaria para el próximo presupuesto municipal cuya **cantidad mínima de 400.000 euros** de dinero propio, es decir de fondos municipales. Todos los programas del Plan deberán ser valorados económicamente, sumándose la inversión hasta alcanzar el importe total del plan. En esta suma no se deben contarse las iniciativas ya existentes y que ya cuentan con financiación, sino únicamente las nuevas medidas previstas en el Plan de Empleo.

4º.- Que dicho Plan debe contar con al menos las siguientes iniciativas suficientemente dotadas económicamente:

- A. **Ticket de Empleo** para ayuda a la contratación.
- B. Medidas de Formación y **Apoyo al Empresario Local** para una mejor capacitación de nuestros emprendedores.
- C. Medidas de Apoyo a la Creación de **Empresas de Carácter Social**.
- D. Medidas de **Apoyo al Comercio Local** y promoción de un fuerte mercado de demanda interna.
- E. **Medidas adicionales** de apoyo a la contratación **para personas que formen parte de**

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	46/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



colectivos en riesgo de exclusión o situaciones excepcionales o que derivan en una dificultad añadida para encontrar empleo, como puede ser el caso familias unipersonales, mayores de 50 años, mujeres, jóvenes, madres o padres separados con hijos a su cargo, personas con discapacidad o enfermos crónicos, etc.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 800 DE 11 DE NOVIEMBRE AL Nº 949 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DECRETOS Nº 1 DE 4 DE ENERO AL Nº 50 DE 2 DE FEBRERO DE 2.017.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, nº 800 de 11 de Noviembre al nº 949 de 30 de Diciembre de 2016 y Decretos nº 1 de 4 de Enero al nº 50 de 2 de Febrero de 2.017, de los cuales se ha remitido copia a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS DE FECHA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2017 Y DE 1 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2.017, AL PLENO, SOBRE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES MODIFICADO POR LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida interviene para aludir al informe de Intervención nº 177B/17, relativo a la fiscalización de la contratación de personal, añadiendo que en el párrafo tercero de la página segunda del citado informe, por parte de la Sra. Interventora se llega a afirmar que:

"En cuanto al procedimiento de selección de este personal laboral temporal informaros que en las contrataciones se deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Así mismo deben ajustarse al derecho laboral para este tipo de contratos..."

Y en el párrafo cuarto se recoge que:

"Las personas contratadas deben ser retribuidas y con los mismos derechos que se regulen en el Convenio para el Personal Laboral de este Ayuntamiento y en este sentido ser declaradas aptos para el servicio determinado por el reconocimiento médico preceptivo."

A continuación el Portavoz del Grupo Izquierda Unida le pregunta a la Sra. Interventora si es que no se cumplen con estos principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en las ofertas de empleo, ni en las contrataciones de éste Ayuntamiento, y si es habitual que se presenten ofertas sin que se designe tribunal y que si ese tribunal cuando se designa éste siempre formado por los mismos componentes.

Respecto a la publicidad señala que le preocupa que no se esté publicando la oferta en los

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	47/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



tablones de anuncios, desconociendo si se está haciendo o no.

La Sra. Interventora interviene para contestar que todas las preguntas que le está formulando el Portavoz de Izquierda Unida, están respondidas en el propio informe de Intervención aludido.

El Portavoz de Izquierda Unida interviene para reseñar que como él no es técnico, le gustaría que le interpretara la Sra. Interventora lo que le está preguntando; ya que él no lo tiene claro; cuestiona si lo que le está diciendo en este informe es que no se está cumpliendo con esos principios constitucionales.

La Sra. Interventora contesta diciendo que exacto, remitiéndose al expediente del cual forma parte el informe de Intervención 177B/17, y que en el mismo consta la propuesta por parte del servicio, la memoria de la Alcaldía, el informe de Recursos Humanos y el de Intervención, que alude a esos antecedentes.

A continuación el Sr. Terenti señala que lo que está diciendo la Sra. Interventora es que en las ofertas de Empleo Público, no se están cumpliendo los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, que marca la Constitución Española que garantiza que todos tengamos los mismos derechos.

La Sra. Interventora se remite a cada caso concreto.

Pregunta el Sr. Terenti seguidamente cuántas veces ha informado de estas irregularidades a la Corporación; tanto ella como la Interventora anterior a ella.

A lo que la Sra. Interventora contesta diciendo que las mismas que los informes que se dan cuenta en Pleno; significando que se puede contar por contrato o por Decreto.

El Portavoz de Izquierda Unida destaca que; a pesar de los continuos informes que emite avisando de que esta forma de proceder es irregular, y que se le dan ventajas a unos sanluqueños sobre otros, pregunta si no se están corrigiendo los errores.

La Sra. Interventora señala que en algunos casos no, y que es periódico.

Señala el Portavoz de Izquierda Unida que lo que ha entendido hasta ahora (solicitando que se le corrija si está equivocado) es que, la Sra. Interventora informa que no se está efectuando la oferta de Empleo de forma correcta con todas las garantías para que todo el mundo tenga las mismas oportunidades de trabajar en el Ayuntamiento; que se ha informado de ello muchas veces y que no se corrigen esos errores, sino que se insisten en los mismos.

La Sra. Interventora aclara que ella se ciñe al expediente concreto cada vez que emite el informe, no pudiéndole dar una respuesta genérica.

Se da cuenta de los Informes de la Intervención Municipal de Fondos de fecha el 1 de Febrero de 2017 al 30 de Abril de 2017 y de 1 de Mayo al 30 de Junio de 2.017, al Pleno, sobre Resoluciones de Presidencia al amparo de lo establecido en el artículo 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales modificado por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de los cuales se ha remitido copia a los Sres. Portavoces

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	48/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



de los distintos Grupos Políticos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

TERCERO.- MOCIONES.

No hay.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz de Izquierda Unida pregunta si se le va a contestar alguna vez a las preguntas que va a formular hoy, al considerar que no se le responde.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista protesta por el tono empleado por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, aclarando que si sigue así; se va, al igual que han hecho otros compañeros de otro Grupo Político.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Portavoz de Izquierda Unida que no puede exigir a los demás lo que él no hace.

El Portavoz de Izquierda Unida aclara que lo único que está preguntando es si se le van a responder a las preguntas.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que lo que él está solicitando es, respeto.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que no se lo dice más, y que a ver si va a provocar que se vaya el Pleno al completo ya que si se va él, se levanta el Pleno.

A continuación y por otra parte, interviene el Portavoz Popular haciendo uso de la palabra para destacar que va a formular tres preguntas:

En primer lugar, pregunta sobre las retribuciones que están cobrando los operarios del PFEA, ya que le ha comentado un operario que ha trabajado en la legislatura anterior y en la actual, que ahora está cobrando 400 € bruto por 10 días, y que cuando ellos gobernaban, en la legislatura anterior, cobraban por 15 días 800 € brutos, existiendo una gran diferencia y desconociendo si han cambiado la forma retributiva.

Solicita que se le conteste y que si no puede ser en este Pleno, que no será posible, que se le llame informándole al respecto.

En segundo lugar pregunta, en relación con la ejecución de la obra de la Pasarela, si es una obra olvidada o imposible de realizar, deseando por tanto que se le informe en el estado en que se encuentra.

En tercer lugar alude a la existencia de un problema de seguridad y salud pública que está ocurriendo en el Polideportivo, ya que al parecer por la tarde-noche a partir de las 7 ó las 8, en la zona cercana a la piscina municipal hay un grupo numeroso de gente joven que está allí consumiendo alcohol e incluso con tema de droga según le informan, con algunos perros peligrosos sin bozal,

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	49/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



creyendo que es muy delicado e importante el asunto.

Y que incluso saltan por la noche a la piscina pública, creyendo que hay que actuar sobre la marcha, ya que ello impide que algunos ciudadanos no puedan disfrutar de un espacio público por este motivo.

El Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. Juan Manuel Carrasco hace uso de la palabra para, en relación con la pregunta formulada relativa a la retribución del operario del PFEA, comprometerse a hacer la comparativa con Recursos Humanos de los años 2013-2014; y 2017.

Y que respecto al tema de seguridad aludido también por el Portavoz del Grupo Popular, se compromete a que las patrullas de servicio de la Policía Local se pasen constantemente por allí y hagan actuaciones con respecto al tema del alcohol y estupefacientes, si lo hay.

A continuación hace uso de la palabra el Delegado de Urbanismo, D. Alvaro García Gutiérrez, para reseñar respecto de la pasarela que hay un expediente administrativo de la obra que sigue vivo, adelantándole que se van a redactar los pliegos; prácticamente en las mismas condiciones, pero que se está estudiando, ya que recuerda que se sometió a licitación la ejecución de la obra y falló. Y ello con el fin de que no vuelva a ocurrir.

Recuerda que la empresa adjudicataria de la licitación entró en curso de acreedores con el consiguiente perjuicio para el Ayuntamiento, no pudiéndose por tanto construir la pasarela.

Aclara que la cuantía que existe es muy justa, destacando que todas las empresas coincidían en ello. Reseña por tanto que el expediente está vivo y se va a incoar muy pronto.

El Portavoz Popular señala a continuación que varias eran las empresas que se presentaron a la licitación, y que la que ganó la licitación entró en concurso de acreedores. Solicita no obstante un esfuerzo por parte del Equipo de Gobierno, con el fin de que la obra en cuestión llegue a buen término, y se ejecute, recordando que el dinero se encuentra consignado para tal fin.

El Portavoz Socialista y Delegado de Urbanismo contesta diciendo que comparten el mismo parecer, deseando que sea una realidad.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida interviene a continuación para manifestar que lo único que ha hecho en este Pleno, en relación con una cuestión de orden; es pedir amparo para un compañero al que considera que se le estaba faltando el respeto.

Y que incluso se ha llegado a decir literalmente por un Portavoz que él le había metido la mano en la cartera a la ministra, cosa que le parece extremadamente grave, llegándose a decir que él había insultado y ofendido; y que otras ocasiones señala que se le ha llegado a decir que él estaba faltando el respeto.

Aclara que él no entiende que sea así. Y añade que él no va a iniciar ningún turno de preguntas bajo la amenaza de que si una pregunta no gusta, se levantan y se van.

Añade que en todo caso se reserva sus preguntas para una próxima sesión plenaria; y que cuando estén más tranquilos las formulará.

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	50/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		



El Sr. Alcalde contesta diciendo que si está más tranquilo, se duerme.

A continuación el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar interviene para reseñar al Delegado de Urbanismo que la obra de la Pasarela hay que ejecutarla.

Añade que existe un defecto de suministro hidráulico en el Camino de Bollullos y la actuación pretendida recoge la solución. Espera que no ha pase nada pero que lo que no pasa en 10 años, puede ocurrir en diez días. Por lo que insiste en la ejecución de la Pasarela y que si hicieran falta 25 mil euros más porque se viera que son necesarios, que se de solución y se una la otra parte del pueblo que está totalmente separada del casco antiguo, considerando que es un problema histórico.

Solicita finalmente por otra parte que se le de servicios al Edificio Ecocentro.

El Sr. Alcalde concluye finalmente diciendo que se recogen los dos ruegos formulados anteriormente por el Portavoz de Alternativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y seis minutos la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	10/11/2017 11:54:49
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	30/10/2017 08:17:19
Observaciones		Página	51/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VFIpf3fAq+Dm+qo6oGISng==		

